



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL
ESCUELA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

TESIS DE GRADO PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

MAGÍSTER EN TRIBUTACIÓN

TEMA:

**OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS EN CAPTURA DE
INFORMACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A
EFECTOS DE SIMPLIFICAR LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS DE
LOS CONTRIBUYENTES**

AUTORES:

Ing. SONIA ELENA GUERRERO HINOJOSA

DIRECTOR:

Mgs. LENIN EDUARDO FREIRE COBO

Guayaquil-Ecuador

SEPTIEMBRE 2013

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme salud, fuerza y energía para seguir adelante y conseguir con mucho esfuerzo y ahínco la meta anhelada.

De manera muy especial agradezco a mi Jefa Sra. María Fernanda González y la prestigiosa empresa que lidera y Administra de manera eficiente, gracias a ella que me dio la oportunidad de continuar con mis estudios, dándome el respaldo en todo momento cuando lo necesite, siendo ella el motor que me impulso a seguir adelante, su ejemplo su valor su don de mando su sencillez y humildad como ser humano ha sido mi inspiración para continuar, tratando día a día ser mejor.

No debemos olvidar que el cargo no hace a la persona sino que la persona hace al cargo, sin perder el objetivo de los logros alcanzados, sentirse bien con uno mismo, seguir un camino intachable de logros Profesionales.

Agradezco a los Profesores de la Maestría que con sus experiencias y conocimiento nos supieron impartir de manera práctica una guía para el buen desempeño de lo aprendido, sabiendo que debemos actualizarnos cada día porque siempre hay algo nuevo por conocer, gracias por su valiosa ayuda, tanto en las aulas como en la vida profesional porque podemos contar con ellos como colegas en Tributación.

DEDICATORIA

Dedico este logro académico mis Padres que aunque hoy no están conmigo en cuerpo sé que en espíritu están cerca mío y se alegran con cada triunfo alcanzado, gracias a ellos por los valores inculcados en lo largo de mi vida, cuando estuvo en sus manos mi educación y aprender de su ejemplo que con mucho esfuerzo y sacrificios nos sacaron adelante hoy con perseverancia puedo decir que todo se puede conseguir.

También quiero dedicar este logro a mí querido Esposo e Hijos que me apoyaron en todo momento, ellos me motivaron a continuar, el simple hecho de ser ejemplo a seguir para mis hijos me dio el impulso para no flaquear y demostrarles que “querer es poder”; y mañana ellos también busquen su superación profesional como hoy lo estoy realizando yo.

Hoy concluyo un capítulo en mi vida pero no será el último, como diría algún celebre anónimo.

“El camino del hombre es seguir para adelante no importa los obstáculos que tenga que afrontar, jamás rendirse sin haber dado la batalla final”

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

PRESIDENTE

DIRECTOR

VOCAL PRINCIPAL

VOCAL PRINCIPAL

DECLARACIÓN EXPRESA

La responsabilidad del contenido
de esta Tesis de Grado
nos corresponde exclusivamente;
y el patrimonio intelectual de la misma
a la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

Xxxxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx

RESUMEN

Palabras claves:

Contenido

AGRADECIMIENTO	II
DEDICATORIA	III
TRIBUNAL DE GRADUACIÓN	IV
DECLARACIÓN EXPRESA	V
RESUMEN	VI
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	IX
ÍNDICE DE CUADROS	XI
1. ANTECEDENTES	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	5
2. DESCRIPCIÓN	6
2.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	6
2.2. EVALUACIÓN DEL PROBLEMA	6
2.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	7
3. OBJETIVOS	8
3.1. OBJETIVO GENERAL	8
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
4. JUSTIFICACIÓN	9
5. MARCO DE REFERENCIA	11
5.1. Principales Impuestos en Ecuador	17
6. METODOLOGÍA	20
6.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	21
6.1.1. MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	21
Factibilidad de la Investigación	21
Etapas de la investigación	21

6.1.2. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	22
7. INTRODUCCIÓN	23
CAPÍTULO I:.....	26
ANEXOS E INFORMES DE IMPUESTOS REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA.....	26
CAPÍTULO II: CARGA OPERATIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOE REQUERIMIENTOS DE LA AT.....	1
El estado resultado se llama ahora integrado ¡Error! Marcador no definido.	
Tema Anexo de gastos	10
CAPÍTULO III: DESCONOCIMIENTO DE LA INFORMACION QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONA NATURALES EN EL ANEXO DE GASTOS.....	8
CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	19
8. GLOSARIO.....	23
9. BIBLIOGRAFÍA	24
10. ANEXOS	29

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Clasificación de la Población en el Ecuador	31
Ilustración 2 Principales indicadores de la población urbana de Ecuador	32
Ilustración 3 El PIB y el desempleo.....	33
Ilustración 4 Programa del SRI- DIMM Declaración Informática en Medios Magnéticos.....	45
Ilustración 5 Programa Declaración Informática en Medios Magnéticos.	47
Ilustración 6 Programa de Declaración Informática en Medios Magnéticos	48
Ilustración 7 Programa de Declaración Informática en Medios Magnéticos	49
Ilustración 8 Programa de Declaración Informática en Medios Magnéticos	50
Ilustración 9 Programa del SRI- Declaración Informática en Medios Magnéticos.....	51
Ilustración 10 DIMM Selección del declarante	52
Ilustración 11 DIMM Selección de Formularios.....	53
Ilustración 12 DIMM Periodicidad	54
Ilustración 13 DIMM Tipo de declaración	55
Ilustración 14 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES FORMULARIO ÚNICO SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES	57
Ilustración 15 DATOS DE RETENCIÓN	58
Ilustración 14 Edición de datos	58
Ilustración 17 Datos de retención.....	58
Ilustración 18 Edición de datos	59
Ilustración 19 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD.....	61

Ilustración 16 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD	63
Ilustración 17 DECLARACION DE RENTENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA	65
Ilustración 18 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	67
Ilustración 19 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DEL COMERCIO EXTERIOR	69
Ilustración 20 I.R. SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES FORMULARIO 108	71

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1 Gastos financieros por interese con créditos externos	1
CUADRO 2 Remanentes de Retenciones o Anticipo de Impuesto a la Renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la Renta año fiscal 2012.....	3
CUADRO 3 Cálculo de Valores Declarados de IVA.....	4
CUADRO 4 IMPUESTO A PAGAR.....	5
CUADRO 5 DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS	6
CUADRO 6 DIFERENCIA DE VENTAS: DECLARACIONES	7
CUADRO 7 CRUCE DE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA.....	8
CUADRO 8 Valores según Libros (b)	9
CUADRO 9 CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADA VS. LIBROS	10
CUADRO 10 CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS	11
CUADRO 11 DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (Tratamientos especiales a los que se acoge el contribuyente) (Deducción, exoneración o crédito tributario por leyes especiales).....	23
CUADRO 12 CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA.....	24
CUADRO 13 DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS.....	25
CUADRO 14 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN	26
CUADRO 15 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE	27
CUADRO 16 ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTE RELACIONADAS.....	28
CUADRO 17 ANÁLISIS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR PARTES RELACIONADAS	29

CUADRO 18 CÁLCULO DE LA UTILIDAD EFECTIVA	30
CUADRO 19 APLICACIÓN DE FORMULA PARA OBTENER EL VALOR MÁXIMO QUE SERÁ RECONOCIDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA TARIFA IMPOSITIVA.....	31
CUADRO 20 DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR	31
CUADRO 21 IMPUESTO.....	33
CUADRO 22 IMPUESTO- AÑO 2011	34
CUADRO 23 CAPITAL Y RESERVA LEGAL.....	34
CUADRO 24 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN.....	36
CUADRO 25 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES FORMULARIO ÚNICO- SOCIEDADES	37
CUADRO 26 CONCILIACIÓN PARA EL REGISTRO DEL IMPUESTO DIFERIDO.....	42
CUADRO 27 DESGLOSE DE LOS AJUSTES REALIZADOS EN LA CUENTA DE RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN DE NIF POR PRIMERA VEZ	43

1. ANTECEDENTES

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el año 2007 el Presidente de la República presentó a la Asamblea Nacional el proyecto de creación de Ley de Equidad Tributaria, el que tenía como objetivo sincerar el pago de Impuestos por parte de los Contribuyentes y que la recaudación sea equitativa que paguen más los que tienen más y menos los que tienen menos, este proyecto fue aprobado por la Asamblea de aquel entonces y entró en vigencia en el año 2008. Esta nueva Ley además tiene como principal objetivo que la ciudadanía tome conciencia de la importancia que representa el pago de impuestos para el Estado y; a su vez, incrementar la recaudación fiscal. Con las Reformas implementadas en lo que respecta al envío de información requerida por la Administración Tributaria (Servicio de Rentas Internas), se ha infundido en los Contribuyentes una cultura tributaria en todo el territorio nacional, para facilitar esta política fiscal y tributaria se ha invertido en un Software que optimice este objetivo y a su vez que sean amigables con los usuarios que al inicio como todo proceso de cambio se debió ir familiarizando a los Contribuyentes con estos recursos, a través de cursos de capacitación tanto de la entidad tributaria, como de Compañías Asesoras que empezaron a dictar cursos para que las personas naturales y también las Empresas envíen a sus funcionarios para que sepan el debido manejo de estos mecanismos y como se debía enviar la información requerida por el Servicio de Rentas Internas.

Con el transcurso del tiempo el ente de control ha seguido invirtiendo en Programas cada vez más sofisticados y de mayor capacidad, estos mecanismos han permitido el incremento de información que se proporciona al Servicio de Rentas Internas, se implementó inicialmente el AT (Anexo Transaccional); años 2007-2008; que después lo cambiaron por el ATS (Anexos Transición Simplificado); años 2009-2010-2011-2012 y la

última modificación en el año 2013; el cambio de este anexo radica en el incremento del pedido de información, donde se ingresa toda las transacciones (Ingresos y Compras) que ha originado en un mes una Compañía o Persona Natural Obligada a llevar a Contabilidad, este a su vez es el soporte de la Declaración de Retención en la Fuente (103) y la Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA-104) el mismo que se entrega un mes posterior a la declaración, las nueva ficha técnica que se ha implementado para la entrega de información del presente año tiene cambios como son: aumentar el establecimiento en las ventas; en las compras identificar la forma de pago si son superiores a \$1.000,-, existen múltiples códigos o alternativas para indicar como se realizó el pago; si hay facturas por Reembolsos ingresar toda la información soporte del Reembolso; y se ha incrementado el casillero para cuando se realiza pago de Dividendos a los Accionistas.

Si bien es cierto todos estos Anexos que se manejan hoy en día son herramientas para informar al Servicio de Rentas Internas, se ha detectado por parte de los Contribuyentes, que existen errores en estos anexos que ocasionan inconvenientes con la correcta utilización de los mismos.

Se detalla a continuación de manera esquematizada los principales inconvenientes que el Contribuyente se encuentra en el cumplimiento de la entrega de información a la Administración Tributaria:

No se podrá hacer coincidir la información del casillero 344 de la Declaración del Formulario 103 (Retención en la Fuente); con el ATS (Anexo Transaccional Simplificado) incrementaron dos casilleros el 345 para Personas Naturales Residentes y el 346 para Sociedades Extranjeras ubicadas en paraísos fiscales, la sumatoria de ambos casilleros conformarían el 344 del Formulario 103, pero esto a su vez crea dos inconveniente: Qué se hace si el accionista es una compañía del extranjero que no está ubicada en un paraíso fiscal? En que casillero se considera, si se paga Dividendos a una Compañía establecida en el Ecuador, la ley indica que a Sociedades no se les hace Retención, tampoco se podría usar el casillero indicado en el Anexo Transaccional Simplificado; otra

inconsistencia detectada en este Anexo, está en la información del pago de los dividendos de los accionistas como es de conocimiento en el Art. 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RLORTI), la misma que la muestro a continuación:

Fracción básica Exceso hasta Retención fracción básica % Retención
sobre la fracción

			Excedente
0	- 100.000	0	1%
100.000	- 200.000	1.000	5%
200.000	En adelante	6.000	10%

En esta tabla progresiva para aplicar la retención se tiene que establecer diferentes porcentajes a diferentes bases así como se lo aplica en la tabla del Impuesto a la Renta, entonces con este antecedente si se le retuvo a un accionista domiciliado en el país, que su dividendo fue superior a \$ 100.000,- y se retuvo por la diferencia el 5% como dice la tabla, es decir como informo en el anexo sino permite poner la base el valor distribuido y en lo retenido el valor que se retuvo de acuerdo a la tabla, no lo permite sale que el código esta duplicado, entonces como informamos los Contribuyentes en casos como este, ejemplo: dividendo \$ 115.000,- retenido \$ 1.750,- no se ajusta ni al 1% ni al 5% ;además en estos nuevos casilleros hay que informar la fecha del pago del dividendo el Impuesto pagado por la Sociedad y el año al cual corresponde el dividendo, el Servicio de Rentas Internas debería tener coherencia entre lo que dice la ley y las herramientas que proporcionan para que se suba la información de manera correcta.

Este casillero debería ser abierto es decir que se pueda registrar la base y la retención que se ha efectuado aplicando la tabla y no habría ningún

inconveniente porque permite llenar los datos tal y como han sido calculados

Otra de las reformas implementadas en el año 2007 con la ley de Equidad, fue que las Persona Naturales puedan deducir gastos en su Declaración de Impuesto a la Renta a parte de la Aportación al less, estos gastos se detallan a continuación:

- Salud
- Alimentación
- Educación
- Vivienda

El valor a deducir varía cada año y es determinado e informado por el ente regulador, inicialmente estos gastos se podían utilizar todo el valor, en cualquiera de los cuatro rubros, a partir del año 2011 se fijaron topes por cada gasto excepto el de Salud que es el único gasto que puede utilizar todo el monto.

Ahora bien a parte de este anexo, existen otros como el de Relación de Dependencia que es anual donde se informa cuanto se le retuvo al empleado durante el año y las bases que superan y no la base gravable, también el Anexo de los Accionistas hasta llegar a la persona natural, se debe enviar Informe Auditado si el Contribuyente cumple con las especificaciones que dicta la ley para entrega de dicho informe, y también se debe enviar el Informe de Cumplimiento Tributario por el hecho de estar obligado a presentar informe de Auditoria Externa, no estamos redundando en lo mismo, o es la impresión que causa al Contribuyente porque se sigue solicitando información adicional lo que origina una carga operativa para los Contribuyentes, cuando la Administración Tributaria esta ya tiene toda la información porque ha sido revelada a través de las Declaraciones, y Anexos que se entregan mensual y anualmente.

Si se analizan los procesos en requerimiento de información que en los actuales momentos tiene el SRI, los contribuyentes pasan casi todo el tiempo preparando información para cumplir con estos Anexos e Informes y significa costos que terminan desmotivando a los Inversionistas locales o extranjeros porque ven sus utilidades disminuidas.

Con estos avances tecnológicos que se tiene previsto que en el año 2014 y hasta el 2015 se instituya el uso de la Factura Electrónica, de ahí que en adelante se supondría que la carga operativa de los Contribuyentes tienda a disminuir pero es aún incierto que esto vaya a suceder porque no todos los Contribuyentes van a participar de esta modalidad, se marginara un grupo de pequeños Contribuyentes que deberán mantener la modalidad de informar a la AT, a través de los Anexos ya existentes

1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

Campo: Contable

Área: Tributación

Aspectos: Administración tributaria - manejo de costos

Tema: Optimización de los procesos en captura de información por parte de la administración tributaria a efectos de simplificar los costos administrativos de los contribuyentes.

Variable Independiente: Modelo de Optimización en la captura de información tributaria

Variable dependiente: disminución costos administrativos

2. DESCRIPCIÓN

2.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿De qué forma se pueden optimizar los procesos en la captura de información por parte de la Administración Tributaria a efecto de simplificar los costos del Contribuyente?

2.2. EVALUACIÓN DEL PROBLEMA

Delimitado: El estudio se efectuará en base a la necesidad de automatizar los procesos que se realizan en el servicio de rentas interna en lo que se refiere a la captura inmediata y sustancial de información.

Claro: El resultado del estudio será explicado de manera sencilla, promoviendo el entendimiento de sus objetivos y resultados.

Evidente: La aplicación de los proceso de captura de la información contable es imperativa debido a los pocos controles ejercidos por la administración del SRI, los que permiten gastos innecesarios y el mínimo aprovechamiento de los recursos.

Factible: Este proyecto es viable por cuanto se cuenta con el software que permite realizar las acciones de captura y al vez es demostrable los efectos y problemas que este posee en lo referente a la apertura a los requerimientos de información y documentación.

Relevante: Los resultados que se obtendrán a partir de la aplicación del modelo de captura propuesto al SRI para implementar a futuro controles similares en diferentes formatos establecidos.

Original: El estudio propuesto está efectuado de forma independiente, para el efecto se verificó la existencia debido a que existe el problema y nadie ha realizado un estudio referente a este caso de captura de información tributaria.

2.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuáles son los correctivos que se deben implementar para que la información suministrada por los Contribuyentes sea veraz y efectiva para los cruces de información que realiza la AT?

¿Cómo se puede crear confianza y aceptación en el Contribuyente con la entrega de información proporcionada a la AT con el uso adecuado de la misma?

¿Se puede disminuir significativamente, la carga operativa que viene desarrollando en la actualidad el Contribuyente para cumplir con la AT?

¿Existe inconvenientes en la subida de información en los anexos al SRI?

¿Existe relación en las herramientas de los formularios y anexos en base a la información descrita?

¿De qué consiste la subida de archivos en XML?

¿Cuál es la tabla de rango del pago de dividendo a los accionista?

¿Existe inconveniente en los porcentajes fijo, y no existe la opción de cambiar o subir dicho cambios?

¿Cuál suele ser la Modalidad de pago, y como se la ubica en el anexo, el anexo transaccional simplificado?

¿Se informa costos y gastos e ingresos además ahora se pide el punto de emisión de facturas, piden el punto de emisión y no piden el número de factura?

¿Cuáles son los actuales problemas por los que atraviesan los Contribuyentes con todos los requerimientos de información por parte de la AT?

¿Cómo se puede optimizar los procesos dentro de la AT, para facilitar la entrega de información de los Anexos por parte de los Contribuyentes?

¿Con todos los mecanismos de control implementados por la AT, se puede llegar en un futuro no muy lejano a tener una declaración sombra de los impuestos, como ya existe en otros países?

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a la optimización de los procesos en la captura de información por parte de la AT, que permitan tener el dominio de las transacciones comerciales generadas por los contribuyentes y que este a su vez sepa desde el primer momento que registra una

factura ya sea de compra o venta cual va a ser la carga impositiva que esta información le representa.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar los procedimientos e implementación de manera eficaz, mecanismos que disminuyan la carga operativa de los Contribuyentes y a su vez se facilite el análisis de la información por parte de la AT.
- Describir el envío de información a la AT, para disminuir el malestar dentro de las instituciones y procurar que la información fluya de manera ágil y efectiva para optimizar los recursos de los que hoy dispone la AT.
- Determinar la responsabilidad social por parte de todos los que habitan dentro del país, para que el pago de impuestos sea visto como una manera de ayudar al crecimiento sostenible para la sociedad.

4. JUSTIFICACIÓN

El cumplimiento fiscal obligatorio es uno de los pilares fundamentales para el financiamiento del Presupuesto General del Estado; por esta razón, el Presidente de la República, economista Rafael Correa, ha implementado desde el inicio de su gestión, algunos paquetes tributarios, como por ejemplo el incremento del 2% al 5% del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), el cual tiene como objetivo proteger la economía nacional.

Debido a estas reformas el nivel de recaudación fiscal se ha incrementado durante los últimos años, incluso el financiamiento del Presupuesto General del Estado consta de una mayor participación de ingresos no petroleros que de ingresos petroleros, lo cual evidencia que la presión fiscal ejercida por parte del erario nacional ha sido muy eficiente.

Por esta razón, el presente proyecto de estudio tiene como principal objetivo proponer la optimización del mecanismo que ha implementado la AT, para la captura de información como son los Anexos e Informes, solicitados a los contribuyentes y como se puede mejorar y corregir sustancialmente la entrega de información, cambiando el hecho de pedir cantidad por entrega de calidad, que esta información cumpla con el objetivo de transparentar las transacciones comerciales de los contribuyentes y que esta a su vez sirva para los fines que debe perseguir la AT, como es el incremento de recaudación y la disminución de la evasión

La AT está realizando una gran inversión en la obtención de software de gran capacidad de almacenaje, para llevar a cabo el proceso de digitalización de toda la información tributaria que manejan hoy en día las compañías en el Ecuador, con la finalidad de aprovechar estos equipos para tecnificar de tal manera que las declaraciones sean una consolidación de toda la información que se ha registrado a lo largo de un periodo fiscal y obtener de manera exacta cuanto deben tributar los Contribuyentes, eliminando de esta manera las viejas tácticas de evasión fiscal que ha sido por años la manera de tributar en el País.

En el primer capítulo se hará un análisis de la implementación de los Anexos de las transacciones y la evolución de los mismos

En el segundo capítulo se analizará los procesos operativos de los contribuyentes, que deben realizar de manera repetitiva para cumplir con la AT., y cuál es la afectación económica que han tenido en los últimos años.

En el tercer capítulo se realizará un análisis de cómo se ven afectadas las personas naturales que deben presentar el Anexo de Gastos Personales,

por el desconocimiento de que información es la que deben informar y el costo que a ellos le representa

En el cuarto capítulo se analizará se desarrollarán las conclusiones y recomendaciones del proyecto

5. MARCO DE REFERENCIA

a. Declaración de Impuestos, Anexos e Informes en el Ecuador.

b. Tipos de Impuestos

Un tributo es un impuesto regido por el derecho público es caracterizado por no solicitar una contraprestación espontánea o comprobada por parte de la gestión hacendaria. Los impuestos en la gran generalidad de constituciones trascienden únicamente por la autoridad dependiente del Estado, primordialmente tiene como finalidad el capitalizarlos gastos que se generan en una nación a nivel mundial. Los impuestos es una obligación que las personas naturales y las empresas deben cumplir para contribuir con el financiamiento del Estado. Es decir sin los impuestos el estado no se podría desempeñar adecuadamente, ya que no disfrutaría de un patrimonio digno para proporcionar la reconstrucción de obras para el país como autopistas, fondeaderos y aeropuertos, además de no poder proporcionar los servicios públicos de salubridad, instrucción académica, patrocinio, procedimientos de protección humanitaria, etc.

El SRI es un ente competente e independiente que asume el compromiso de recolectar los impuestos implantados por Ley mediante la concentración de la sistemática vigente.

Su propósito es la de fortalecer y fomentar el Conocimiento tributario y subordinado en el país para desarrollar sostenidamente la consecución intencional de las responsabilidades tributarias por parte de los contribuyentes.

El SRI analiza las operaciones vinculadas y la determinación de los ingresos y gastos en el país, es por ello la configuración constante de las facturas tanto para los ingresos como para los egresos reflejados en el proceso contable de un año de operaciones entre ellas, la preocupación para evitar una posible elusión fiscal, ha hecho que los principales organismos internacionales y el SRI, consideren y determinen las normativas y correctivos que se apliquen en el caso de los precios de transferencias.

Entre los impuestos concedores en la actual constitución y recaudado sus valores por el SRI tenemos:

IMPUESTO A LA PROPIEDAD URBANA

Son predios urbanos aquellos ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas que serán determinadas mediante ordenanza por el respectivo Concejo.

Para la determinación de las zonas urbanas se tendrá en cuenta el radio de los servicios de agua potable, energía eléctrica, alcantarillado y aseo de calles. Los límites urbanos no podrán ser modificados sino a partir del año 2002.

IMPUESTO A LA PROPIEDAD RURAL

Son predios rurales aquellos ubicados fuera de los límites de las zonas urbanas determinadas por la respectiva municipalidad.

IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD

Establéese el impuesto a la transferencia de dominio, a título oneroso, de los bienes inmuebles urbanos y rurales.

La base imponible del impuesto será el valor que figure como precio de la transacción en la correspondiente escritura, sin que tal valor pueda ser inferior al avalúo que conste en el respectivo catastro.

IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA COMPRA-VENTA OCASIONAL DE INMUEBLES (PLUSVALIA)

Establéese el impuesto sobre las utilidades que provengan de la venta ocasional de inmuebles tanto urbanos como rurales. Se considerará como venta ocasional aquella que realicen las personas naturales y las sociedades que no tengan a la compra - venta de inmuebles como actividad habitual. También serán objeto de este impuesto las ganancias ocasionales obtenidas en la venta de acciones o participaciones de sociedades inmobiliarias.

IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES

El ejercicio de toda actividad comercial, industrial o de prestación de servicios, que se realice dentro de la jurisdicción cantonal, a través de un establecimiento permanente, constituye objeto del presente impuesto y obliga a la obtención de la patente anual.

IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES

Están gravados con este impuesto los activos totales de las sociedades y personas naturales que ejerzan actividades

comerciales, industriales y financieras.

El sujeto activo es la respectiva municipalidad, dentro de cuya jurisdicción se realizan las actividades comerciales, industriales y financieras.

IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Están gravados con el impuesto a los espectáculos públicos, toda función o exhibición cinematográfica, teatral, taurina, hípica, deportiva, circense y demás espectáculos similares, por los cuales se pague un precio de admisión.

NORMAS GENERALES

En el reglamento para la aplicación de esta ley se establecerán las normas generales de valoración de la propiedad inmueble y los mecanismos de asistencia técnica a los municipios para la implantación de los nuevos catastros.

OTRAS REFORMAS

REFORMAS A LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Dependencia de los Cuerpos de Bomberos.- En todos los artículos de la Ley de Defensa contra Incendios en lugar de 2l "Ministerio de Bienestar Social" se deberá decir "la respectiva Municipalidad".

IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS

Establéese el impuesto sobre la propiedad de los vehículos motorizados, destinados al transporte terrestre de personas o carga, tanto de uso particular como de servicio público.

BASE IMPONIBLE	TARIFA
---------------------------	---------------

Tabla 1 Tarifa para el Cálculo del Impuesto Fiscal

Desde US\$	Hasta US\$	Sobre la fracción básica US\$	Sobre la fracción excedente (porcentaje)
0	2,000	0	+ 0.5
2,000	4,000	10	+ 1.0
4,000	8,000	30	+ 2.0
8,000	16,000	110	+ 3.0
16,000	En adelante	350	+ 4.0

Fuente: <http://www.correolegal.com.ec/b009-2.html>

REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO (RISE)

Se establece el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), para los pequeños contribuyentes que voluntariamente opten por él y que comprende sus Impuestos a la Renta y al Valor Agregado.

REFORMAS AL CODIGO TRIBUTARIO

En el Art. 21 del Código Tributario, en lugar de la frase "...en el caso del Impuesto a la Renta, desde la fecha de la respectiva declaración", debe decir: "...En el caso del Impuesto a la Renta,

luego de transcurridos doce meses desde la fecha de la declaración, si dentro de tal período no se ha efectuado la devolución de oficio por pago en exceso".

REFORMAS A LA LEY ORGANICA DE ADUANAS

A partir de la publicación de la presente ley en el Registro Oficial, el Servicio de Rentas Internas asumirá la administración de las aduanas del país, en reemplazo de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, la misma que queda suprimida a partir de la misma fecha, al igual que el Servicio de Vigilancia Aduanera.

REFORMAS A LA LEY DE CREACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

En el artículo 3 de la Ley N° 41 publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, inclúyase como miembro del Directorio del Servicio de Rentas Internas al Ministro de Industria, Comercio Exterior, Integración y Pesca o su delegado y suprimase el numeral 5.

DERECHOS NOTARIALES Y DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES

Artículo 164. El Consejo Nacional de la Judicatura, fijará y aprobará los derechos y aranceles de notarios, registradores de la propiedad y registradores mercantiles, dentro de los siguientes límites que incluyen sus gastos administrativos:

5.1. Principales Impuestos en Ecuador

El SRI es un ente competente e independiente que asume el compromiso de recolectar los impuestos implantados por Ley mediante la concentración de la sistemática vigente.

Su propósito es la de fortalecer y fomentar el conocimiento tributario y subordinado en el país para desarrollar sostenidamente la consecución intencional de las responsabilidades tributarias por parte de los contribuyentes.

El SRI analiza las operaciones vinculadas y la determinación de los ingresos y gastos en el país, es por ello la configuración constante de las facturas tanto para los ingresos como para los egresos reflejados en el proceso contable de un año de operaciones entre ellas, la preocupación para evitar una posible elusión fiscal, ha hecho que los principales organismos internacionales y el SRI, consideren y determinen las normativas y correctivos que se apliquen en el caso de los precios de transferencias. Esta entidad recolecta varios impuestos dictaminados por el Estado pero los más representativos son:

- Impuesto a la renta

El Impuesto a la renta suele ser la herramienta que hace que los ingresos aumenten o disminuyan dependiendo de la necesidad del Estado por hacer cumplir los compromisos que los gobernantes mantienen con el gasto público.

- Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA representa el principal rubro de ingreso del país, siendo su porcentaje del 12% el más eficiente en la recaudación de

impuesto dentro de los países de la comunidad andina de naciones, además representa un importante ingreso para las políticas fiscal del actual gobierno.

- *Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)*

Es un impuesto que se paga en la primera etapa de comercialización de productos como los cigarrillos, licores, perfumes, vehículos y otros, se prevé que en un corto tiempo el gobierno aumente el interés de esta impuesto a los licores, tabacos y cervezas.

- *Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)*

El Impuesto a la Salida de Divisas establece el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones del sistema financiero.

- *SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR (SENAE)*

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) es una persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y con competencia en todo el territorio nacional.

Es un organismo al que se le atribuye en virtud de este Código, las competencias técnico-administrativas necesarias para llevar

adelante la planificación y ejecución de la política aduanera del país y para ejercer, en forma reglada, las facultades tributarias de determinación, de resolución, de sanción y reglamentaria en materia aduanera, de conformidad con este Código y sus reglamentos.

Tiene como misión el impulsar el buen vivir de la sociedad ecuatoriana, a través de un control eficiente al comercio exterior que promueva una competencia justa en los sectores económicos; teniendo como base un recurso humano honesto y productivo, una tecnología adecuada y un enfoque a la mejora permanente los servicios brindados.

El Servicio Nacional de Aduana como ente regulador de todas las operaciones relacionadas con el comercio exterior, le corresponde ejecutar la política aduanera y expedir las normas para su aplicación, a través del Director General, las mismas que se encuentran publicadas en el Libro V del COPCI y en su reglamento.

Además, tendrá bajo su control los servicios de almacenamiento, aforo, control y vigilancia de las mercancías ingresadas bajo el amparo de ella, así como las que determine el Director General de esta institución; para tal efecto, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá celebrar contratos con instituciones públicas o privadas para la prestación de dichos servicios. Estos contratos contendrán las causales y sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Anexos de los Impuestos

Informes Auditados e Informes Tributarios

Aspectos Legales

6. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del tema de investigación las fuentes donde se obtendrá la información acerca del tema tratado serán:

- Se utilizará la información estadística publicada en la página web del Servicio de Rentas Internas.
- Se hará uso de fuentes de información secundaria.
- Se analizará información recolectada en páginas webs que hagan referencia al tema de investigación.
- Se realizara encuestas a compañías que se ven afectadas económicamente por los requerimientos de información solicitada por la AT
- La información publicada en la página web del Banco Central del Ecuador, la cual contribuya al desarrollo del presente proyecto de tesis y a su vez cree precedente de un modelo a seguir
- Se analizarán gráficos para clarificar la comprensión de la información expuesta en el presente proyecto.
- Se desarrollarán las respectivas conclusiones y recomendaciones.

6.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

6.1.1. MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

El presente estudio, cohorte, observacional y analítico, se basa en la revisión de fuentes y artículos específicos en la recolección de la información relacionada directamente al tema d Optimización de los procesos en captura de información por parte de la administración tributaria a efectos de simplificar los costos administrativos de los contribuyentes, se utilizará la investigación de campo, técnicas como la observación, la entrevista y la encuesta, en donde será importante considerar objetivos, marco teórico e hipótesis a formular previamente.

Factibilidad de la Investigación

El trabajo de investigación es viable y además factible, existe información detallada en material bibliográfico, revistas económicas físicas y digitales, referencias de páginas WEB, además la consulta de expertos profesionales en el área de finanzas y tributación. Elaboración después del análisis de los resultados e investigaciones realizadas se plantearán conclusiones y recomendaciones para poderlas aplicarla como estrategias claras para el SRI.

Etapas de la investigación

Diagnóstico de necesidades de la captura de información.

Fundamentación teórica de la propuesta aplicada al Servicio de rentas internas en la captura de información y el control de los costos administrativos

Procedimiento metodológico en base a un modelo de investigación descriptiva y contextual.

Actividades y recursos necesarios para su ejecución.

6.1.2. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Este estudio se realizó utilizando la información recolectada en experto en el tema y todos quienes conforman el interés de pago de impuesto a través del sistema empleado por el SRI. Dicha información recolectada fue detallada en el Microsoft Excel, mediante tablas ordenadas, específicas, organizada por cada mes del periodo estudiado, posteriormente iniciando el proceso respectivo de análisis estadístico necesario para esta investigación de las tablas e información recolectada.

Métodos teóricos

Se lo utiliza para la recopilación de investigaciones de citas bibliográficas y libros referentes a los impuesto implementados, con un promedio de 30 citas bibliográficas y el desarrollo de un marco referencial que representa las opiniones y estudios realizados por otros investigadores, además se realizó un análisis en varias revistas tributarias y económicas referente al tema sistema tributario del Ecuador.

Método Histórico Lógico

Este método será utilizado en la recopilación de información histórica, consiste en recopilar la información referente sistema tributario del Ecuador y su incidencia para establecer una investigación de

características lógicas con argumentos y precedentes que presente un esquema comparativo de una realidad plasmada en el resultado de la hipótesis planteada

Analítico – Sintético.

El método será aplicado en el estudio de las variables que intervienen en el análisis del sistema tributario del Ecuador definiendo las variables que intervienen en el diagnóstico del problema,

7. INTRODUCCIÓN

El sistema de tributación del Ecuador establece que tampoco genera un impuesto de valor agregado al Pan, azúcar, fideos, y productos enlatados. Para (Cedeño Pino Luis, 2010) manifiesta

“Llevan tarifa 12% aquellos que están destinados para la comercialización y el consumo; o productos bienes que sufren una transformación de su estado natural u original”.

La tributación del Impuesto al IVA es uno de los tributos más utilizados y que generan mayor cantidad de ingresos para el servicio de rentas internas del Ecuador por lo que su participación representa un sustento prioritario para el desarrollo de obras que beneficien a la economía nacional.

Comenta (Rodrigo Patiño, 2009) que:

“Lamentablemente el principio de equidad y justicia tributaria que debe aplicarse en todos los ámbitos de la

actividad no se cumple porque tenemos distintos sistemas de tributación, hay un sistema nacional y uno local, a pesar de que hay la prohibición de la doble tributación”.

Existen inconveniente en la mayor parte de transacciones de pago de impuesto o tributos al servicio de rentas internas e incluso malestares en la elaboración física y digital de los documento y lo que más problema causa es la captura de la información en donde se procede a percibir inconvenientes en los costos y gastos de las entidades, situación que hace que los valores se extienda, cuando lo ideal es el ahorro de costos y la ocrecita generación de más tributos, cosa que el SRI no ubica, ni interpreta su accionar. Tal como lo manifiesta (Rentería, 2009)

“El SRI busca promover la liquidez de las empresas al permitir que se declare el IVA treinta días después de que se efectuaron las ventas a crédito”.

El SRI da prioridad y optimiza las actividades en lo que al IVA se refiere por ser el principal rubro de recaudación mensual de impuesto y además la garantía de ingreso fija que mantiene el estado para sus operaciones de la balanza comercial y de pago que posee el Ecuador, siendo importante el desglose y la transacciones que se realiza para una correcta recaudación del impuesto.

Tomando en cuenta lo propuesto por (Garay, 2011)

“Por otro lado, se incorporó el Régimen Impositivo Simplificado para pequeños establecimientos comerciales, con lo que se busca incorporar al universo de contribuyentes a quienes ejercen actividades económicas de manera informal”.

Manifiesta (Montoya, 2007)

“Adicionalmente el SRI busca incentivar la productividad de las tierras, la permanencia de los capitales en el país, el ahorro, el empleo y la producción nacional, en beneficio de toda la ciudadanía y especialmente de las clases que por años fueron relegadas y marginadas del desarrollo”.

CAPÍTULO I:

ANEXOS E INFORMES DE IMPUESTOS REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Antecedentes del Comercio Informal

El comercio informal, es propio de civilizaciones como Guayaquil. Los habitantes de los poblados más pequeños intercambiaban con poblados más numerosos sus productos y servicios, en lo que se conoce como trueque.

Según Manifiesta el Autor VASQUEZ (2010)

“La economía informal es el conjunto de actividades que escapan a la fiscalización estatal, al margen de la legislación laboral, aquellas no registradas por las estadísticas en uso. Para la OIT, la mayoría de los trabajadores ubicados en el sector informal se caracteriza por su alto nivel de vulnerabilidad. Al no estar reconocidos por la ley, reciben poca o ninguna protección jurídica o social, no pueden establecer contratos y no tienen asegurados sus derechos de propiedad. Su acceso a la infraestructura y las subvenciones públicas es limitado o inexistente”.

Ya en la década de los sesenta, con la escasez del proceso de industrialización comienza a expresarse la economía informal como fuente de trabajo. Se expande en los setenta por el aumento del desempleo y en los ochenta se desarrolla como parte de la economía.

El impuesto, es un tributo de modo individual por parte de la administración pública y cuyo objeto de gravamen está constituido por negocios, capacidad contributiva del sujeto pasivo el cual tiene la obligación de colaborar, como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición de rentas o ingresos.

En nuestro país, los tributos son aquellas prestaciones de carácter económico demandadas por el Estado a través del Servicio de Rentas Internas a los contribuyentes en potestad de una Ley que se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad a fin de cubrir las necesidades del Estado.

Igualdad, proporcionalidad y generalidad

En cuanto a los principios de legalidad, igualdad, proporcionalidad y generalidad, se destacan como directrices de justicia tributaria. En efecto, y como lo dice el artículo 3 del Código Tributario, el que no haya tributo sin ley y que está no tenga carácter retroactivo, significa una aplicación del derecho de seguridad jurídica y un freno a la arbitrariedad de quienes ostentan el poder público.

La justicia tributaria

El Principio de Constitucionalidad abarca diversos aspectos que no se limitan a la sola determinación de quienes ostentan la potestad tributaria y dentro de qué límites. Tal postulado se extiende a la definición del tributo y los derechos y obligaciones del contribuyente, que son propias de un régimen tributario, correctamente articulado.

La informalidad

La informalidad es un problema que ha venido afectando durante mucho tiempo a varios países de América Latina, especialmente a los que están en vías de desarrollo, tales como: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, México, Nicaragua, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela, entre otros. Este problema causa que los estados anteriormente mencionados dejen de percibir grandes sumas de dinero por las actividades económicas que realizan miles de personas de manera informal y que les generan renta a título personal sin aportar valor alguno a los gobiernos.

La informalidad se relaciona directamente con la evasión de impuestos, ya que muchas de las personas que realizan actividades económicas de manera informal no legalizan su situación porque no desean pagar al fisco los impuestos que éste les impone para poder realizar sus actividades, ya que los consideran exagerados, con tasas elevadas o simplemente por la tendencia del individuo a la transgresión a la ley y falta de cultura tributaria.

La informalidad en el Ecuador

En el Ecuador durante muchos años el porcentaje de informalidad ha fluctuado entre el 40 y 50%; inclusive, muchas veces este porcentaje supera incluso, a los porcentajes de formalidad, por lo que se sospecha que la mayor proporción de empleo se genera en las actividades económicas informales. El crecimiento del sector informal se viene dando desde los años 80's, época en la cual la migración del campo a la ciudad estuvo en todo su apogeo y en donde muchos campesinos al no encontrar empleos en la ciudad, optaron por obtener su sustento a través de la ejecución de actividades informales. En los años 90's el problema se

agudiza, especialmente en el 98, año en el cual el Ecuador atravesó por una fuerte crisis económica, donde los niveles de desempleo pasaron del 8.3% al 10%.

Entre los informales con independencia, están constituidos en su mayor parte por propietarios de microempresas y profesionales independientes, entre los cuales podemos encontrar por ejemplo a los vendedores de la calle, los choferes de taxis, los artesanos, los obreros de la construcción, entre otros

Mientras que en el grupo de los profesionales independientes podemos encontrar a los empleados domésticos (amas de llaves, lavanderas, jardineros, cocineras, niñeras), empleados de empresas familiares sin sueldo, empleados de microempresas o empleados de empresas grandes bajo contratos de tercerización, aunque éstos últimos cada vez se dan en menor medida, ya que el gobierno actual eliminó esta modalidad.

En general las microempresas informales se caracterizan porque el número de sus empleados no superan los 10; y tienen un bajo nivel académico o de preparación, porque no ofrecen estabilidad laboral; es decir, los empleos que ofrecen duran menos de un año, porque prefieren emplear a gente joven que en su mayoría se dedican a actividades industriales, tales como: comercio minorista, agricultura, construcción, transporte, entre otros.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, para el año 2009 según el cálculo de informalidad basado en recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, el Ecuador tuvo un porcentaje de informalidad del 43%.¹

¹ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Factores que inciden en el origen de la informalidad

Anteriormente se citó ciertos factores que contribuyen o inciden en el crecimiento de la informalidad, dichos factores son explicados por diferentes enfoques de acuerdo a Harry Todaro (1970), CEPAL (1994), y Levenson y Maloney (1998) con la finalidad de poder comprender a plenitud cómo cada factor incide en el mercado laboral.

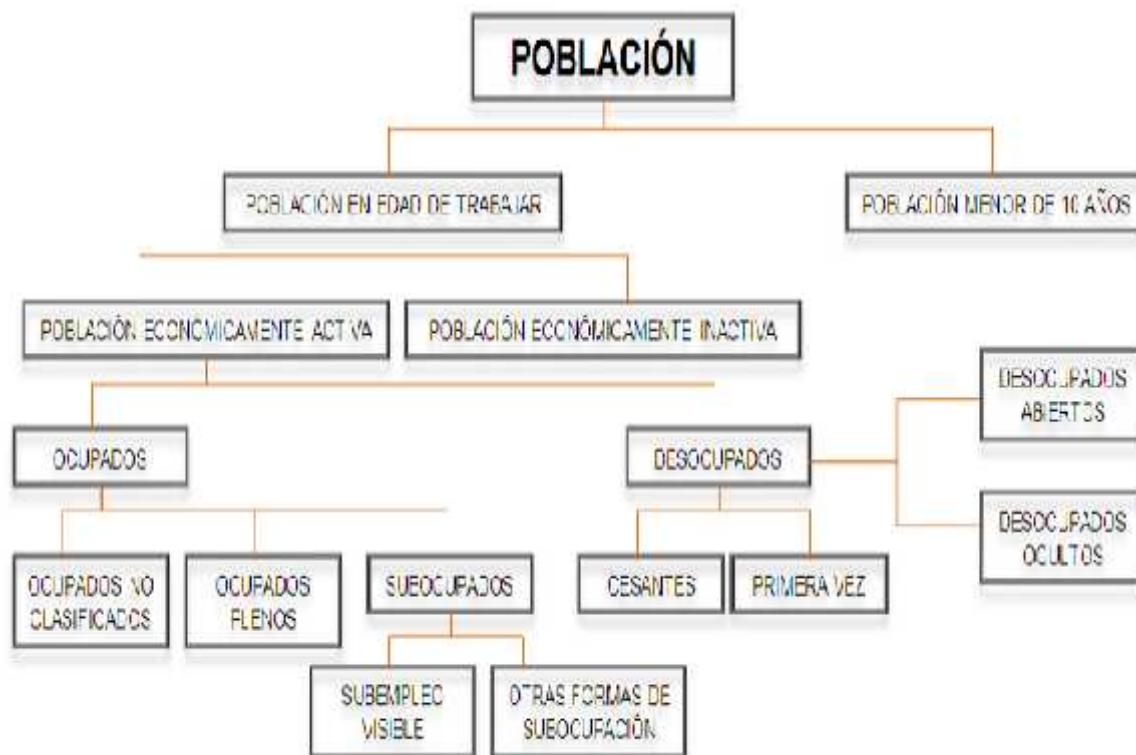
Enfoque Tradicional o Clásico, en donde se establece la dualidad de los mercados, el mismo que se clasifica en mercado formal y mercado informal. En este enfoque el mercado formal es el mercado laboral que todos desean y anhelan, mientras que el mercado informal se maneja como un mercado residual, en donde el individuo se mantiene hasta poder colocarse en el mercado formal.

En el Enfoque Complementario se relaciona el incremento de la informalidad con la globalización y las competencias internacionales, lo que produjo que las empresas grandes desarrollen otras formas de subcontratación que incluían la flexibilidad laboral y la subcontratación.

Principales sectores económicos vulnerables a la informalidad

La informalidad afecta sobre todo al sector micro empresarial. Se define como microempresa a un negocio personal o familiar que realiza actividades comerciales, de producción o de servicios, que posee menos de 10 empleados y que es de propiedad de una sola persona, de un grupo de personas o de una familia, siendo en todos los casos de ingresos relativamente bajos.

Ilustración 1 Clasificación de la Población en el Ecuador



Fuente: Banco Central del Ecuador

Ilustración 2 Principales indicadores de la población urbana de Ecuador

CLASIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN	2009	2009	2009	2009	2010	2010	2010	2010	2011	2011	2011	2011	2012
	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.
Población en Edad de Trabajar (PET)	81.9%	82.1%	82.5%	82.9%	83.0%	83.6%	83.5%	84.0%	84.5%	84.6%	83.5%	83.7%	83.5%
Población Económicamente Activa (PEA)	60.2%	60.2%	57.9%	57.1%	59.1%	56.6%	57.2%	54.5%	55.5%	54.6%	55.2%	55.4%	57.2%
Ocupados	91.4%	91.7%	90.9%	92.1%	90.9%	92.3%	92.5%	93.9%	93.0%	93.6%	94.5%	94.9%	95.1%
Ocupados No clasificados	0.7%	1.7%	2.1%	2.8%	2.0%	1.6%	1.0%	1.2%	1.8%	1.3%	0.9%	0.8%	1.3%
Ocupados Plenos	38.8%	38.4%	37.1%	38.8%	38.8%	39.2%	41.9%	45.5%	41.2%	45.6%	47.9%	49.5%	49.5%
Subocupados	51.9%	51.6%	51.7%	50.5%	51.3%	50.4%	49.6%	47.1%	50.0%	46.7%	45.7%	44.2%	43.9%
Visibles	10.9%	10.5%	11.4%	10.3%	12.1%	10.6%	10.2%	9.5%	10.5%	8.5%	8.6%	7.6%	8.8%
Otras formas	41.0%	41.2%	40.3%	40.2%	39.3%	39.8%	39.4%	37.7%	39.5%	38.3%	37.1%	36.7%	35.1%
Desocupados/Desempleados	8.6%	8.3%	9.1%	7.9%	9.1%	7.7%	7.4%	6.1%	7.0%	6.4%	5.5%	5.1%	4.9%
Cesantes	6.6%	6.3%	6.9%	5.5%	6.7%	4.9%	5.8%	4.2%	5.2%	4.4%	4.7%	3.3%	4.0%
Trabajadores Nuevos	2.0%	2.0%	2.1%	2.5%	2.4%	2.8%	1.7%	1.9%	1.8%	1.9%	0.8%	1.8%	0.9%
Desempleo Abierto	6.9%	6.8%	7.2%	6.0%	7.4%	5.9%	6.1%	4.5%	5.7%	5.1%	4.8%	3.9%	4.2%
Desempleo Oculto	1.7%	1.6%	1.9%	1.9%	1.7%	1.8%	1.3%	1.6%	1.3%	1.2%	0.7%	1.2%	0.6%
Población Económicamente Inactiva (PEI)	39.8%	39.8%	42.1%	42.9%	40.9%	43.4%	42.8%	45.4%	44.5%	45.4%	44.8%	44.6%	42.8%

Fuente: Banco Central del Ecuador

Sector Comercio.- Este sector ocupa el segmento más grande en el que los informales realizan sus actividades económicas. Entre las actividades más comunes se encuentran la venta de comidas, bebidas, las mismas que se expenden en locales o en la calle por parte de vendedores callejeros. También es muy común la comercialización de prendas de vestir, así como otros bienes que se comercializan de manera informal, sin utilizar ningún comprobante de venta ni de retención, como puede verse en muchos locales de la bahía en la ciudad de Guayaquil y de la Marín en la ciudad de Quito.

Ilustración 3 El PIB y el desempleo



Fuente: Banco Central del Ecuador

Sector Servicio.- En este sector se encuentran más hombres que mujeres, abarcando un porcentaje aproximado del 78%, esto se debe a la destreza y fuerza que demandan los servicios que se prestan, así como la utilización de un mayor capital de trabajo.

Entre las actividades que se realizan dentro de este sector se encuentran servicios personales, como los de jardinería, gasfitería, plomería, pintura, servicios de belleza, entre otros; talleres mecánicos y no se entregan facturas por los servicios que prestan; actividades de construcción ejecutados por albañiles informales; los de transporte de personas y de carga, y demás servicios que se prestan de manera informal.

Sector Producción.- Este sector requiere de mucha destreza y de la inversión de una mayor cantidad de capital ya que se requiere del uso de máquinas y de la mano de obra para ejecutar actividades referentes a lo textil, productos de madera, papel y metal, sastrería, bebidas no alcohólicas, químicos, panaderías, pastelerías, construcción, entre otros.

Diferencias entre el sector formal e informal

Sector Formal.- Se refiere a actividades que se realizan de manera legal apegándose a lo dispuesto en las leyes de trabajo, civiles, penales y tributarias. El primer paso para legalizar una actividad aparte de la constitución de la compañía y su respectiva inscripción y su registro en la Superintendencia de Compañías, es sacar el RUC que otorga el Servicio de Rentas Internas.

En dicho documento que consta de dos hojas, la Administración Tributaria le indica al nuevo contribuyente los deberes formales con los que debe cumplir para con el estado. Las empresas formales por lo general poseen más de 10 empleados y están obligadas a llevar contabilidad.



Fuente: Banco Central del Ecuador

Sector Informal.- Las empresas informales están constituidas por un grupo de unidades de producción que no están constituidas en la

sociedad. Este sector pertenece a los hogares como empresas de hogares.



Fuente: Banco Central del Ecuador

Este sector se divide en empresas de informales que trabajan por su propia cuenta y en empresas de empleadores informales.

Dentro del sector informal se encuentran dos sectores con un buen grado de participación en lo que a realización de actividades informales se refiere, como lo son el Sector Agrícola, el mismo que contribuye considerablemente a la economía del país, tanto de manera formal, así como informal y el Sector Doméstico, que es catalogado como una categoría residual, los mismos que se prestan en hogares particulares, mayoritariamente de manera informal.

La informalidad se presenta como el método empírico de laborar por parte de las familias que residen en sectores rurales y por el escaso acercamiento del estado hacia ellos, pero que con la existencia de instituciones financieras las cuales brindan créditos al área agropecuaria, ha llevado a los agricultores a hacer de este medio de trabajo una actividad normal.

El crédito otorgado por el gobierno de turno a los agricultores mantienen la tendencia poco agradable de avalar los créditos con las propiedades, siendo un crédito hipotecario que trae desconfianza al sector.

Cabe recalcar que la informalidad es todo aquello que está fuera de lo instituido, que de alguna manera está en contra de los principios establecidos por las autoridades de la región, considerándose así ilegal; y muchas veces esto se da porque los participantes vienen con una costumbre de sus ancestros y que para subsistir no necesitan regulación.

Microempresa

La formación de negocios de escala pequeña, es decir que su acogida, instalaciones y producción son de nivel moderado, estas se forman mediante la inversión de una determinada cantidad de dinero con la cual se pueda hacer posible su creación, ya sea al adquirir una determinada gama de productos para luego comercializarlos, añadiendo un pequeño porcentaje adicional al original, con el fin de obtener una ganancia para el negocio, y así pueda mantener su estabilidad.

Este pequeño negocio puede ser edificado en una determinada comunidad ya sea por personas que se asocien para poder llevar a cabo su funcionamiento, o por grupos familiares que impulsan y contribuyen para la creación y producción de la pequeña microempresa.

El objetivo fundamental es el de proporcionar insumos o servicios a la diferente comunidad de productores de la región o sector, con el fin de que los mismos salgan favorecidos con la obtención de nuevos productos de factor primario, esto al contrario de los proyectos productivos clásicos en los cuales se busca única y especialmente la producción primaria.

Estos comercializan competitivamente una gran variedad de insumos elaborados por miembros familiares, así como también podemos citar un ejemplo como la producción de la semilla de maíz, la producción de árboles de frutas, la elaboración de utensilios agrícolas, o insumos producidos, tales como los suplementos alimenticios para los diferentes tipos de ganado, servicios especializados altamente como la producción de alimentos ricos en lácteos o ya sea en lo que abarca el procesamiento de frutas.

Desarrollo de la Microempresa

Considerando aquellas empresas tamaño menor, se puede encontrar una extensa variedad en lo que respecta a su nivel de tecnología y capitalización, es así que existe una gran variedad de rangos de microempresas las cuales parten desde aquellas que disponen de una alta evolución tecnológica, hasta aquellas las cuales su operación es en base a niveles de subsistencia.

El desarrollo de la microempresa representa un gran aporte en lo que va con la reducción del desempleo existente en una determinada región, para la producción de importantes ingresos los cuales hagan posible el subsistir económico del dueño de la pequeña empresa, y por ende la de su familia quien dependerá de la rentabilidad económica del

establecimiento.

En el brindar facilidad para la inclusión de la figura femenina a la hora de buscar lograr el origen y dirección de su respectiva microempresa, cabe recalcar que a las personas que se encuentren cursando o que deseen culminar sus estudios superiores les brinda la oportunidad de incluirse a la labor que se lleve a cabo en la determinada microempresa, con todas estas ventajas se podrá observar así la gran aparición de oportunidades de empleo para aquellos que así lo deseen.

Considerando que esta escala de empresas no necesita de importantes y considerables inversiones para lograr su producción y desarrollo, significa una alternativa de oportunidad para la ocupación de mano de obra la cual ha sido imposible su enrolamiento, la misma que adquiere salarios que no son suficientes o que carecen de la calificación y aprobación requerida para que su reclutamiento sea posible.

Presupuesto para las Microempresas

Un presupuesto se establece claramente como una herramienta de gestión conformada por un documento en el cual se plantean previsiones o pronósticos de distintos complementos de un negocio.

Los presupuestos normalmente crean una relación exclusivamente con los gastos o ingresos de los cuales va a disponer una empresa, aunque, estos factores se los puede usar para la cuantificación de datos, provisiones de cualquiera de los elementos de un negocio o para la cuantificación de los pronósticos de un determinado negocio, es decir se puede presupuestar aquellos cobros que se irán a realizar, los productos que se fabricarán, el pago de las deudas que adquiere la empresa y aquellas herramientas que se requerirán para la producción de los

productos los cuales en un determinado tiempo representaran ingresos importantes para la empresa.

“El proceso presupuestario es muy importante en una entidad que busca obtener beneficios, esto puede permitir que los directivos operativos modifiquen ciertos planes a iniciativas propias, bajo el presupuesto de que el plan revisado es probable que incremente los beneficios, en contraste en las organizaciones sin ánimo de lucro se deben adherir estrechamente a los planes expresados en el presupuesto”. (Ramírez, 2007)

El presupuesto operativo que se maneja anualmente se origina de los programas aprobados. Exigentemente es una prueba de una fracción del programa que corresponderá al próximo año. Durante el transcurso del proceso presupuestario, se ejecuta una minuciosa suposición de los costos por responsabilidades y programas para la aplicación de estos, que se imponen a los centros de responsabilidad individual.

El presupuesto es visto como el factor más importante en el proceso de control de gestión, ya que se da por la especificación del cómo se realizarán las actividades del siguiente año. Un procedimiento presupuestario arranca mediante la suposición realista de los ingresos que se pueden llegar a obtener, comúnmente la planeación de los gastos se basa en que los mismos sean semejantes a los ingresos, el equilibrio entre los ingresos los gastos se difiere mediante el punto de vista utilizado en las partes que buscan el beneficio.

En el caso que los gastos presupuestarios sean considerablemente mayores que los ingresos, la diferencia entre ambos debe ser igualada a través de las generalmente detestadas acciones como lo son las

solicitudes de préstamos de una determinada cantidad de dinero o como lo es también el adelantamiento de ventas, aunque un prudente curso de acción es frecuentemente la reducción de gastos, esto antes del análisis sobre cuáles son los ingresos que tienen una mayor posibilidad de incrementarse. Los presupuestos que posea la empresa deben llevar un equilibrio óptimo ya que mediante el mismo se va a hacer posible el correcto desarrollo económico de la empresa y por ende el crecimiento integral de la misma.

Para que se lleve a cabo un correcto uso de los presupuestos en una pequeña o mediana empresa, los mismos se usan frecuentemente en conjunto, en el cual todos estos estén relacionados, este grupo de presupuestos el cual se define como presupuesto maestro o sistema presupuestal, es fundamental que comience siempre mediante el presupuesto de ventas, que se trata del presupuesto base en el cual se realizarán los demás, en dicho presupuesto se pronostica aquellas futuras ventas que generarán ingresos en términos monetarios.

Luego del presupuesto de ventas, se puede seguir con el presupuesto de cobros, en el cual se señalará aquellos importes que se cobraran en las fechas que correspondan, luego, el presupuesto de compras o el presupuesto de producción, el presupuesto de gastos, pagos, la adquisición de materia prima, el pago de la deuda, entre otros.

Control Presupuestario

Presupuesto es una estrategia de articulado en términos cuantitativos, se trata de un plan destinado para los presupuestos de origen, además trata de los acontecimientos, las ideologías y el llevar a cabo un determinado objetivo en los presupuestos, el control presupuestario brinda una gran

ayuda en la proposición de los objetivos de la organización en el esfuerzo que se desempeñará para su aplicación que facilita el plan financiero con el cual se llevara a cabo un determinado proyecto.

“Una de las principales ocupaciones de la gerencia es el control de las maniobras de la empresa de control consta de las medidas adoptadas por la Administración para comprobar que se cumplen los objetivos previstos, el uso de los presupuestos en las operaciones de control se conoce como los informes de control presupuestario del presupuesto que se comparan resultados reales con los objetivos diseñados” (Rodríguez, 2008).

Todo esto hasta llegar cuantitativamente al control y evaluación de proyectos en relación con el lanzamiento de algún tipo de colección de producto o la aplicación de un inédito y mejorado proceso de negocio, para ello, posee herramientas esenciales para la supervisión del nivel de aplicación del presupuesto y el respectivo control de cualquier desviación, y eventualmente la realización de cambios en el presupuesto.

“El Servicio de Rentas Internas evalúa el grado de operación técnica y tecnológica acorde a la actividad comercial de los comerciantes informales por la recaudación de impuestos que posea” (Cedeño Fernandez, 2012)

El SRI en los últimos año ha tenido un gran incremento en su actividad laboral debido a que en este último gobierno, se ha logrado obtener un incremento de cifras considerables en cuanto a los gobiernos anteriores, si bien es cierto el SRI es el servicio encargado de recoger los impuestos facturados en las rentas de cada compañía o empresa, la cual gracias a sus ingresos o ganancias puede acceder cómodamente al pago del

mismo. No obstante la microempresa no posee las mismas facilidades que posee una empresa en sí, ya que su rentabilidad es reducida. La cual se encuentra en una escala menor comparada con otras en cuanto a su presupuesto se habla, es por ello que los cobros que se le realizan son en cierta forma excesivos debido a su poco presupuesto obtenido gracias a sus ventas, como consecuencia de la actividad que la pequeña empresa realiza que es proveerse de más mercadería, mejora de infraestructura alcanza ganancias moderadas para cubrir los gastos ya antes mencionados. Pero con el pago de impuestos que se requiere la microempresa se ubica en un aprieto, por la falta de ingresos con la que se encuentra.

“En Ecuador tenemos un sistema tributario que desalienta la formación de empresa y carga la mayor parte de los tributos a pocos contribuyentes”.

(Francisco, 2011)

Si bien es cierto que los impuestos recaudados por el SRI para el bienestar de la sociedad ecuatoriana se han incrementado con los últimos años, también se debe de exponer que no todas las personas naturales, entidades privadas o instituciones públicas cuentan con el medio necesario para obtener la cantidad de dinero que el SRI requiere por empresa. Muchas veces una microempresa es creada para el subsistir familiar, la cual no ingresa grandes cantidades de dinero a la economía de la pequeña empresa sino que se mantiene en el rubro necesario para mantener a su familia, la cual en el momento de acceder al pago del SRI se da cuenta del excesivo egreso de dinero que se ha realizado optando consigo el cierre de la misma por falta de ingresos. Estos y muchos casos se realizan a lo largo del territorio nacional como resultado de la falta de accesoria que se tiene en el país, acerca del pago de impuestos en una empresa; si bien es el caso que un propietario de una microempresa desconoce del pago que se debe hacer al SRI por cada una de las

actividades comerciales realizadas, este no tendrá al término del año los recursos para efectuar el pago, tomando como única opción la culminación de la actividad económica de dicha microempresa.

“En el medio empresarial existe actualmente desconocimiento y una errada interpretación de las normas tributarias, hecho que incide en el rendimiento económico de las empresas”. (Rendón, 2006)

El desconocimiento tributario que existe por parte de los propietarios de las microempresas en el país es alto, por ende no encuentran el mecanismo necesario para cubrir cada una de sus deudas y en mayor grado con las del estado, también existe una mala interpretación acerca de las normas tributarias existentes en el país por parte de los dueños o encargados de las microempresas nacionales, muchos de los cuales se preocupan más por cumplir con sus obligaciones tributarias enfrascándose en el pago de las mismas más que en obtener ingresos considerables para la economía de la pequeña empresa, recaudando cada ingreso que se gane para pagar los impuestos..

Productos que Pagan Impuestos

“El Servicio Nacional de Aduana de Ecuador (SENAE) utiliza la campaña Feliz Viaje, Feliz Retorno para informar a los pasajeros sobre los productos que pagan impuestos y deben ser registrados”

Se realiza con el objetivo de dar a conocer a la población en general cual es el valor que posee cada producto que se exporta y que se importa, dándole el privilegio al ciudadano de aprender que clase de alimentos son los más caros y los que no, cuál de ellos posee mayor valor monetario y cuál es el que le conviene adquirir para su negocio.

En realidad los productos que no pagan impuesto o a los que no se les cobra ningún tipo de interés son a

“Los productos que no pagan impuestos son los de uso personal como: prendas de vestir, tocador medicamentos, libros, revistas entre otros” (López, 2010)

Por lo tanto el SENA promueve ingeniosamente un mercado limpio, el cual tenga las mismas condiciones para todos. Debido a que los compradores pueden obtener productos para la comercialización que no sobrepasen los 2 mil dólares, en los que se pagaría el impuesto respectivo.

SRI- DIMM

FORMULARIOS DE IMPUESTOS

Para realizar cualquier tipo de declaración se realizan los siguientes procedimientos:

- 1.- Se abre el programa del SRI, llamado DIMM (Declaraciones Informáticas en Medios Magnéticos).

Ilustración 4 Programa del SRI- DIMM Declaración Informática en Medios Magnéticos



Fuente: Servicio de Rentas Internas 2013

Los programas del SRI se los emplea para

“Para las declaraciones de impuestos, el Servicio de Rentas Internas (SRI) desarrolló una nueva versión del programa DIMM de formularios multiplataformas con el fin de receptor los pagos de impuestos solo por Internet a partir del próximo año”. (Gómez Albán, 2008)

“Cuando lo requiera el solicitante, dependiendo del tipo de declaración”. (Gómez Albán, 2012)

El programa DIMM se utiliza para desarrollar archivos tipo XML los cuales poseen cierta información considerada como anexos por parte de un contribuyente. Este tipo de datos son aquellos reportes que tienen la información detallada de las declaraciones de impuestos que realiza el contribuyente como lo son: las ventas, las compras, ciertas exportaciones e importaciones, las retenciones del IVA y al impuesto a la renta, etc.

“La Declaración de Impuestos por Medio Magnético (DIMM) es un programa digital que sirve para llenar y enviar los formularios digitales por la página web del SRI. Dicha herramienta

busca sustituir definitivamente los formularios de papel que dejarán de ser recibidos por la administración tributaria". (Gómez Albán, 2009)

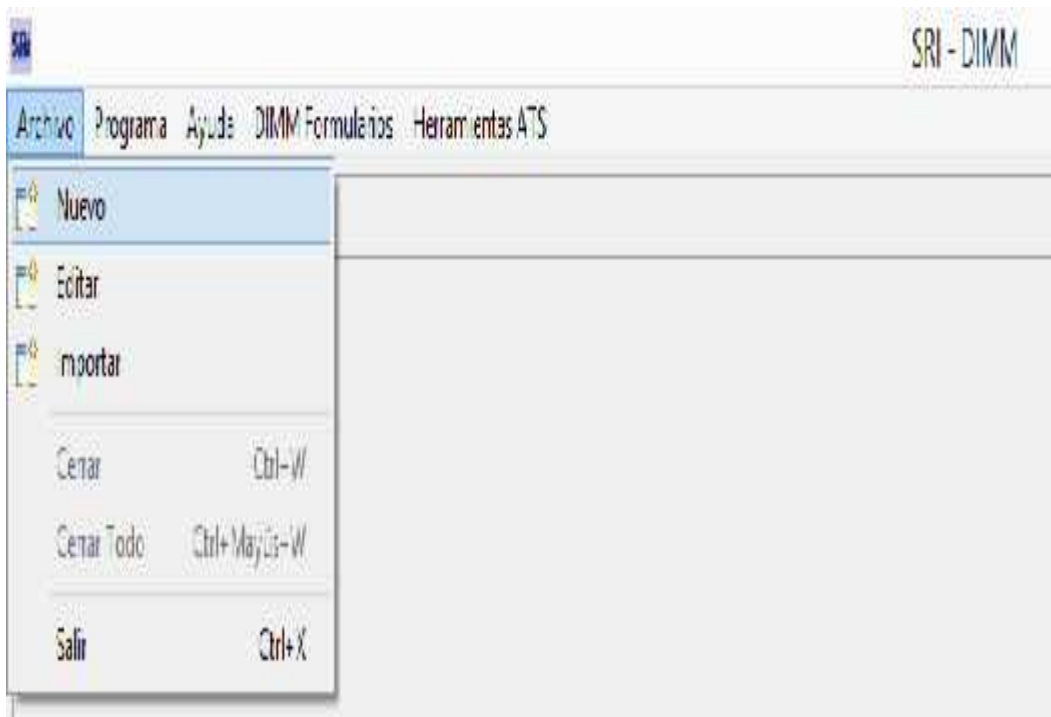
Con el programa DIMM también se pueden verificar aquellos archivos que hayan sido creados en otras aplicaciones las cuales hayan sido desarrolladas de forma errónea y aquellos que usando otro sistema si han sido elaborados de manera correcta, también aquellos que se encuentren en un formato no reconocido, se los puede convertir al tipo que el SRI pueda identificar.

“Las ventajas del DIMM es que, al ser un programa informático, permite detectar posibles errores en los cálculos de declaraciones mientras se van llenando los casilleros de los formularios”. (Hansen, 2011)

En el momento en que el archivo esté elaborado adecuadamente, el programa DIMM realizara un reporte con los datos del anexo, llamado Talón Resumen.

A continuación, aparece una ventana en la que se da clic en la opción Archivo, la misma en la que se detalla las opciones que se pueden seguir de acuerdo a la actividad que solicite el usuario, como lo es ingresar datos, editar algún tipo de información existente o inclusive extraer de aquellos documentos que cuenten con información servicial para el usuario que se encuentren en el ordenador que se esté utilizando.

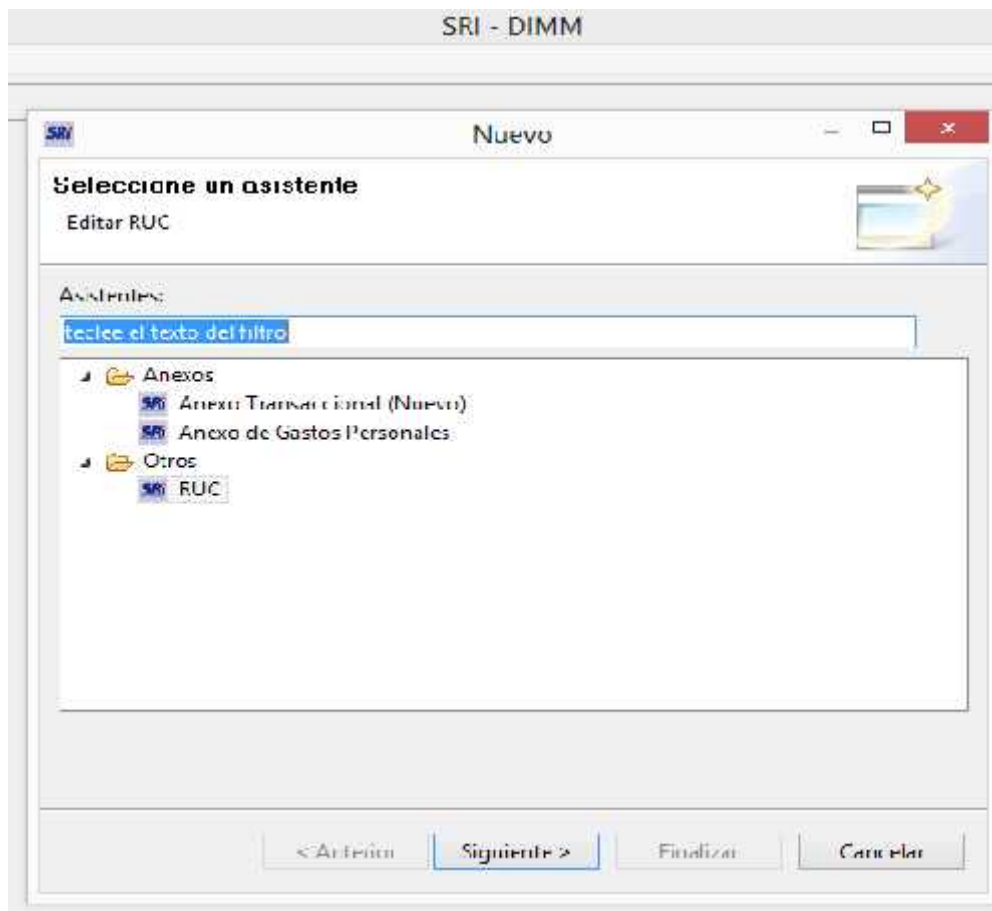
Ilustración 5 Programa Declaración Informática en Medios Magnéticos



Fuente: Servicios de Rentas Internas 2013

En seguida aparecerá una ventana en la que se podrá seleccionar aquella opción que sea del agrado del usuario o contribuyente de acuerdo al trabajo que desee realizar, en este caso se escogerá la opción RUC, seguida de la pestaña siguiente.

Ilustración 6 Programa de Declaración Informática en Medios Magnéticos



Fuente: Servicio de Rentas Internas

De ahí aparecerá una imagen en la que se ingresan cada uno de los datos del contribuyente solicitados por el programa. En esta ventana se encuentran algunos campos con asteriscos los cuales son OBLIGATORIOS llenar, una vez completos los campos se selecciona la opción Finalizar.

Con lo que se obtendrá una ventana con la información de cada uno de los contribuyentes registrados en el programa, en el que se pueden observar el RUC perteneciente al contribuyente y la razón social correspondiente.

Ilustración 7 Programa de Declaración Informática en Medios Magnéticos

SRI DIMM

RUC del Contribuyente

Seleccione el RUC del contribuyente. Si no aparece en la lista, puede ingresar nuevos RUC

RUC	Razón Social
091114G25G001	SONIA AGUERRERO

Editar Eliminar

< Anterior Siguiete > Finalizar Cancelar

Fuente: Servicio de Rentas Internas

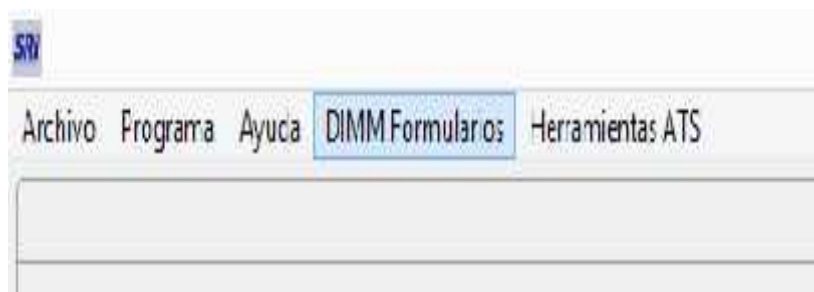
Una vez registrados en el programa DIMM, se procede a dar inicio con aquella actividad que desee declarar en el usuario, por lo que dará clic en la pestaña DIMM Formularios, opción que permitirá escoger cualquiera de los formularios de acuerdo a lo que el contribuyente escoja.

“Una nueva versión del programa DIMM formularios multi-plataformas habilitó el Servicio de Rentas Internas (SRI) para las declaraciones

de impuestos que receptorá solo por internet”.

(Marcos, 2008)

Ilustración 8 Programa de Declaración Informática en Medios Magnéticos



Fuente: Servicio de Rentas Internas

“La Declaración de Impuestos por Medio Magnético (DIMM) es un programa digital que deberá ser usado para llenar y enviar los formularios digitales por la página web del SRI. La herramienta entrará a sustituir de manera definitiva los formularios de papel que dejarán de ser recibidos por la administración tributaria”.

(Sánchez, 2009)

Este servicio facilita en un gran porcentaje evitar la posible aglomeración de personas que desean declarar sus impuestos pero no poseen una cuenta activa o desconocen del nuevo sistema que aplica el SRI para la declaración del contribuyente. Es por ello que en el sistema del DIMM se han insertado los formularios más usados o con mayor índice de contribuyentes, de manera que se agiliza las actividades o los procesos tributarios del usuario.

Ilustración 9 Programa del SRI- Declaración Informática en Medios Magnéticos



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Una vez ingresado y guardado los datos del contribuyente se procede a ingresar en la pestaña DIMM formularios en las que se puede escoger entre tres opciones que son:

- Elaborar una nueva declaración
- Editar una declaración existente
- Salir

De acuerdo a la voluntad que posee el usuario, puede escoger dentro de estas opciones pero en primera instancia cuando el contribuyente da inicios a sus declaraciones informáticas, escoge la opción Elaborar nueva declaración la cual permitirá escoger varias opciones entre ellas están los nuevos formularios del servicio.

“El SRI indicó que la plataforma servirá para enviar todo tipo de declaraciones: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), Impuesto a la Renta (IR), entre otros. Para empezar a declarar por internet, el contribuyente debe solicitar una clave en el SRI”.
(Merchán & Subía, 2010)

Ilustración 10 DIMM Selección del declarante



Fuente: Servicio de Rentas Internas 2013

Una vez que el contribuyente haya elegido la opción que desee si es para elaborar una nueva declaración, aparecerá una ventana en la que se describen cada uno de los datos del contribuyente con las opciones editar o eliminar si es el caso, pero para desarrollar la declaración se da clic en la pestaña siguiente, la cual permitirá a su vez dirigir al contribuyente hacia otra ventana en la que podrá escoger o seleccionar el formulario correcto dependiendo la declaración que desee realizar.

“El especialista explicó que cuando un contribuyente sube la declaración recibe en su

cuenta una notificación de que se ha enviado con éxito. Tras eso se puede imprimir la notificación para hacer el pago en un banco, en caso de que el cliente no haya efectuado un convenio con el SRI para que se le debite el valor del impuesto desde su cuenta”.

Ilustración 11 DIMM Selección de Formularios

DIMM Selección de Formularios

- FORMULARIO 101 - Impuesto a la Renta Sociedades
- FORMULARIO 102 - Impuesto a la Renta Personas Naturales
- FORMULARIO 102A - Impuesto a la Renta Personas Naturales (No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 103 - Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta
- FORMULARIO 104 - Impuesto al Valor Agregado
- FORMULARIO 104A - Impuesto al Valor Agregado (Mensual)(No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 104A - Impuesto al Valor Agregado (Semestral)(No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 108 - I.R. sobre ingresos de herencias, legados y donaciones

 Anterior  Inicio  Siguiente

Fuente: Servicio de Rentas Internas 2013

“Los contribuyentes sean naturales o jurídicos tendrán que hacerlo obligatoriamente vía Internet a través del sistema DIMM Formularios Multiplataforma que deberán descargarse de la página web de la entidad www.sri.gob.ec”.

(Toscano, 2012)

A continuación se detallará uno por uno los formularios que se encuentran publicados en la página del DIMM.

En primera ubicación se encuentra el FORMULARIO 101- Impuesto a la Renta Sociedades. Una vez que se escoge el formulario se da clic en la opción siguiente situado en la parte inferior de la ventana.

De inmediato se abrirá otra pantalla en la que se escoge el tipo de periodicidad que posee el contribuyente en cuanto a la declaración y el año desde el cual se tomara en cuenta.

Ilustración 12 DIMM Periodicidad



Fuente: Servicio de Rentas Internas 2013

Seguida de esa pantalla aparecerá otra en la que se indica el tipo de declaración que se efectúa, ésta puede ser original o sustitutiva, es decir que puede ser reemplazada por otra actualización que pudiera realizarse. En este caso se escogera la pestaña Original para la declaración que se va a desarrollar. Junto con la señalización de esta pestaña se dará clic en la opción siguiente.

Ilustración 13 DIMM Tipo de declaración



The screenshot displays a web interface for selecting the type of declaration. At the top, there is an orange header with the text "DIMM Tipo de declaración". Below this, on a light gray background, are two radio button options: "Original" (which is selected) and "Sustitutiva". At the bottom of the interface, there is a dark blue navigation bar containing three buttons: "Anterior" with a left arrow icon, "Inicio" with a house icon, and "Siguiente" with a right arrow icon.

Fuente: Servicio de Rentas Internas 2013

EI FORMULARIO 101

“La retención del Impuesto a la Renta es la obligación que tiene el empleador o quien adquiere bienes o servicios de no entregar todo el valor convenido (que es el ingreso o la renta para quien recibe), sino que debe descontar por Impuesto a la Renta, los porcentajes que determinen las normas vigentes”. (Romero, 2010)

Este formulario se encuentra dirigido hacia las SOCIEDADES en las que se realizan las declaraciones correspondientes al impuesto a la Renta, también se involucra la respectiva presentación del Balance General y el estado de Pérdidas y Ganancias del año anterior.

Todos los saldos de aquellos Estados Financieros del 31 de diciembre del año se declaran de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y las Normas Legales y Reglamentarias del Régimen Tributario que se lleguen a presentar en este formulario.

Ilustración 14 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES FORMULARIO ÚNICO SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

Formulario					
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN					
101	DE BALANCES FORMULARIO ÚNICO SOCIEDADES Y				
ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES					
Resolución No. NAC-006FC/G/17/2009					
IMPORTANTE Posición al usar sobre el casillero para obtener ayuda sobre su llenado					
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN		(ORIGINAL - (7) SUSTITUTIVA	001	ORIGINAL	10
AÑO 102	2012	No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE	104		
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO		EXPERIENTE		203	
RUC 201	001 11-46254001	202	SONIA AGUERRERO		
OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR EN EL EJERCICIO FISCAL CON					
AFECTACIÓN (CUENTAS DE ACTIVO, PASIVO, INGRESO Y EGRESO) (INFORMATIVO)					
Con parte relacionada local		Con parte relacionada en países fiscales		Con parte relacionada en otros regímenes de arbitrio	
Operaciones de activo	003 0.00	Operaciones de activo	007 0.00	Operaciones de activo	011 0.00
Operaciones de pasivo	004 0.00	Operaciones de pasivo	008 0.00	Operaciones de pasivo	012 0.00
Operaciones de ingreso	005 0.00	Operaciones de ingreso	009 0.00	Operaciones de ingreso	013 0.00
Operaciones de egreso	006 0.00	Operaciones de egreso	010 0.00	Operaciones de egreso	014 0.00
TOTAL OPERACIONES (CON PARTE RELACIONADA)					015 0.00

Fuente: Servicio de Rentas Internas 2013

Ilustración 17 Datos de retención

Datos de Retención

Secuencial : 31323 Serie : 002001
 Autorización : 1112055392 Fec.Emisión : 02/27/2013

Detalle de la retención al IVA

Bienes : 0.00 Servicios : 0.00 100 % : 0.00

Detalle de la retención en la fuente

346	28000	280
-----	-------	-----

<Acepta> <CANCELA>

Fuente: Programa Ecuats
 Programador Lic. Miguel Matamoros

**“Casillero 346 (Formulario 101):
 Corresponde al valor incluido en la casilla
 1020109 del Formulario SC NIFF”.**
 (www.sri.gob.ec, 2013)

Ilustración 18 Edición de datos

Edición de datos

Cdg.Retención: 346
 Porcentaje : ↓ Base : 28000,00
 Retenido: 280,00

Detalle adicional

Fecha div.: 02/27/2013 Imp.pagado DV: 1,150.00 Año del DV: 2012

Fuente: Programa Ecuats
 Programador Lic. Miguel Matamoros

FORMULARIO 102

“En este formulario se debe presentar los ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE PERDIDAS Y GANANCIAS.- Trasladar los saldos de las cuentas de los Estados Financieros al 31 de diciembre del año que se declara, ajustados a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y Normas Legales y Reglamentarias del Régimen Tributario”. (Aguirre, 2011)

En este formulario se debe de incluir la CONCILIACION TRIBUTARIA, según lo establece el Reglamento de la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno en los artículos 36 y 37 respectivamente. También se debe de incluir el registro de aquellos ingresos obtenidos a través de arrendamiento algún bien inmueble, de bienes raíces u otros activos, inclusive aquellos ingresos de predios agrícolas.

Al igual que los otros, se debe de registrar también los ingresos que adquiere el contribuyente como trabajador, sea este de manera autónoma o dependencia.

Ilustración 19 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

   			
FORMULARIO	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS		
102	NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS		
Resolución No.	OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD		
INC-002/2012-0-00029	IMPORTANTE Posicione el cursor sobre el número por obtener ayuda sobre su llenado		
<hr/>			
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN	(ORIGINAL) (SUSTITUTIVA)	031	ORIGINAL
AÑO 102 2012	No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE	104	
<hr/>			
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUETO PASIVO			
RUC 201 0911146254001	202	SONIA AGUERRERO	
<hr/>			
ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD Y SUCESIONES INDIVISAS			
ESTADO DE SITUACIÓN	TOTAL PATRIMONIO NETO	500	0.00
ACTIVO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	499-000	500 0.00
<hr/>			
ACTIVO CORRIENTE	ESTADO DE RESULTADOS		
Depositos (Cajá banco)	311 0.00	INGRESOS	
Inversiones corrientes	312 0.00	Receitos netos locales gravados con tarifa 15%	801 0.00
Cuentas y documentos por cobrar (clientes - corriente)		Receitos netos locales gravados con tarifa 15% e exento de IIR	802 0.00
Relaciones Locales	313 0.00	Exportaciones netas	803 0.00
Relaciones Del exterior	314 0.00	Otros ingresos provenientes del exterior	804 0.00
No relaciones Locales	315 0.00	Remesas de divisas	805 0.00

Fuente: Servicio de Rentas Internas 2013

FORMULARIO 102 A

“Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital inferior a \$ 24.000 (VEINTE Y CUATRO MIL DOLARES) al inicio del ejercicio que se declara, y/o obtengan ingresos brutos inferiores a \$ 40.0000 (CUARENTA MIL DOLARES) en el ejercicio inmediato anterior al que se declara, así como las actividades de profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar un registro de ingresos, costos y gastos soportados con comprobantes de venta, para determinar su renta imponible”. (Ruíz & Manyá, 2010)

En este formulario se deben de registrar todas aquellas personas naturales que ejercen alguna actividad económica de tipo empresarial, que laboren con un capital menor a \$24.000 (VEINTICUATRO MIL DÓLARES) al comienzo del ejercicio contable, al igual que los ingresos o utilidades obtenidas, no deben de sobrepasar los \$40.000 (CUARENTA MIL DÓLARES). Todos los trabajadores autónomos como agentes, representantes y artesanos deben de llevar un registro contable sobre los ingresos, gastos y costos, con una prueba que soporte aquellas actividades como lo es el comprobante de venta.

Al igual que el FORMULARIO 102, se debe de registrar también los ingresos que adquiere el contribuyente como trabajador, sea este de

manera autónoma o dependencia; incluyendo además otros ingresos que el contribuyente pueda tener.

Ilustración 20 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

FORMULARIO **DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD**

102A

Resolución No. **NAC-36870011-00019**

IMPORTANTE: Realice el envío online al sistema para obtener ayuda sobre su llenado.

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

AÑO: 102

101 ORIGINAL - EJEMPLAR ÚNICO ORIGINAL

104 FORMULARIO QUE SUSTITUYE

105 DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

RUC: **SONIA AGUERRERO**

RENTAS O RAÍZAS DE TRABAJO Y CAPITAL

	Auxilio	Ingreso	Gastos Deducibles	Renta Imponible
Actividades empresariales con registro de ingresos y egresos		401 000	401 000	
Ingresos sujetos a impuesto a la Renta única		510 000		
Líquido ejercicio profesional		511 000	511 000	
Ocupación liberal (incluye comisionistas, asesores, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)		512 000	512 000	
Arrendo de bienes inmuebles	501 010	613 000	613 000	
Arrendo de otros activos	504 010	614 000	614 000	
Rentas agrícolas	505 010	615 000	615 000	
Ingreso por regalías		616 000		
Ingresos provenientes del exterior		617 000		

Fuente: Servicio de Rentas Internas 2013

FORMULARIO 103

“Este formulario se colocan los valores de porcentaje por cada uno de los conceptos que se pueden aplicar dicho impuesto, se presentan en la tabla que nos da el SRI” (Cedeño Fernandez, 2012)

En este tipo de formulario se coloca aquellas personas natural o jurídica que este obligada a llevar contabilidad, que posea una cuenta en la que los ingresos recibidos actué como una renta gravada para la persona receptora, será considerado como Agente de Retención al Impuesto a la Renta.

Aquellas personas tienen la obligación de entregar el comprobante de retención, en un periodo no mayor de cinco días de haber adquirido el comprobante de venta.

De igual manera continúan obligados a brindar información al SRI sobre cualquier clase de datos vinculados con las transacciones que se han realizado. La retención se da en primera instancia en el momento de cancelar o acreditar en la cuenta lo cual genera un porcentaje de retención.

Ilustración 21 DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

FORMULARIO **DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA**
103

Resolución No. _____
 NAC00BIC003-00871

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

ME1 101 ENFRO AÑO 102 2013 (ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 001 ORIGINAL
 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)

RUC: 201 09711146254001 202 SONIA AGUERRERO

DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA

POR PAGOS EFECTUADOS EN EL PAIS

		Base Imponible	Valor Retenido	
En relación de dependencia que supera e no la base gravada	302 000	251 000		
	Honorarios profesionales	303 000	353 000	
	Prebenda al intelecto	304 000	354 000	
	Prebenda mano de obra	307 000	357 000	
	Servicio:	Entre sociedades	308 000	358 000
		Publicidad y administración	309 000	359 000

Fuente: Servicio de Rentas Internas 2013

FORMULARIO 104

“Es el impuesto que se paga por la transferencia de bienes y por la prestación de servicios. Se denomina Impuesto al Valor Agregado por ser un gravamen que afecta a todas las etapas de comercialización pero exclusivamente en la parte generada o agregada en cada etapa”. (Garay, 2011)

Continúa en este formulario aquel impuesto al Valor Agregado que se cancela sobre aquella base que se constituye por el precio total de la venta de bienes o la prestación de algún servicio, precio en el que se le sumara el impuesto u otros gastos, como aranceles.

Aquí constan todas las personas ya que son impuestos que se han cancelado con cada compra a la que se le suma el 12% del IVA, lo cual ha sido considerado como un porcentaje base. Este impuesto se cobra por cada compra que se realice sea cual sea el lugar en el que se detalla el mismo a través de una factura, la cual sirve como prueba de haber cancelado y aportado al IVA.

Ilustración 22 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Inicio
Anterior
Grabar Formulario
Imprimir Formulario

FORMULARIO **DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

104

Resolución No. **NAC-00000011-0005**

IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MES: 101 **ENERO** AÑO: 102 **2013** (ORIGINAL - (3)SUSTITUTIVA) 001 **ORIGINAL**

Nº FORMULARIO QUE SUSTITUYE: 04

IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

RUC: 201 **0011146256001** 202 **SONIA AGUERRERO**

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA

	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto General
	(Valor Bruto - NIC)		
Ventas locales(excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	-01 0.00	-11 0.00	-21 0.00
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	-02 0.00	-12 0.00	-22 0.00
Ventas locales(excluye activos fijos) gravadas tarifa 1% que no dan derecho a crédito tributario	-03 0.00	-13 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 1% que no dan derecho a crédito tributario	-04 0.00	-14 0.00	
Ventas locales(excluye activos fijos) gravadas tarifa 1% que dan derecho a crédito tributario	-05 0.00	-15 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 1% que dan derecho a crédito tributario	-06 0.00	-16 0.00	

Fuente: Servicio de Rentas Internas 2013

FORMULARIO 104 A

“En el formulario 104 las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y que realizan operaciones de comercio exterior, el resto de personas naturales presentarán su declaración en el formulario 104-A”. (Gomez & MARcial de Jesus, 2011)

En este formulario constan aquellas personas NATURALES obligadas a llevar contabilidad por la obtención de utilidades superiores al margen establecido que realicen operaciones en el extranjero ya sea en compra o por venta, deberán registrarse en este tipo de formulario.

Aquellas personas naturales que no realicen comercio exterior no deberán ingresar al formulario 104 A sino que registrarse en el formulario 104 como los demás.

**Ilustración 23 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y
QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DEL COMERCIO EXTERIOR**

FORMULARIO			
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
104			
Resolución No.			
INC-DEER/001-0043			
CODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN			
IES 101	ENERO	AÑO 132	2011
			(ORIGINAL - SUSTITUTIVA) 031 ORIGINAL
			N. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104
CODIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO			
RUC 201	0911146256001	202	SONIA AGUERRERO
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA			
	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Ganado
	(Valor Bruto - IGV)		
ventas locales(excluye activos fijos) gavalas tarifa 12%	401 0.00	41 0.00	401 0.00
ventas de activos fijos gavalas tarifa 12%	402 0.00	42 0.00	402 0.00
ventas locales(excluye activos fijos) gavalas tarifa 7% que no dan derecho a crédito tributario	403 0.00	43 0.00	
ventas de activos fijos gavalas tarifa 7% que no dan derecho a crédito tributario	404 0.00	44 0.00	
ventas locales(excluye activos fijos) gavalas tarifa 7% que dan derecho a crédito tributario	405 0.00	45 0.00	
ventas de activos fijos gavalas tarifa 7% que dan derecho a crédito tributario	406 0.00	46 0.00	

Fuente: Servicio de Rentas Internas 2013

FORMULARIO 108

“Este impuesto se aplica a los beneficiarios de herencias, legados o donaciones que hayan incrementado su patrimonio a título gratuito, sean estos de bienes o derechos situados en el Ecuador o en el exterior y que serán transferidos a favor de residentes en el país”. (Marcos, 2008)

En este formulario se registran aquellas personas que han recibido una herencia o algún tipo de donación que haya provocado el aumento el patrimonio que posee de forma gratuita, estos a su vez sean de servicios o bienes que se localicen a nivel nacional o en el extranjero que se transfiera en beneficio a personas radicadas en el país. En otros términos este impuesto se cancela sobre aquel avalúo comercial de servicios o bienes que se encuentren vigentes a la fecha de caducidad de acuerdo al año que se haya efectuado la donación o herencia.

Ilustración 24 I.R. SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES FORMULARIO 108

Inicio
Anterior
Grabar Formulario
Imprimir Formulario

I.R. SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 108 Resolución No. 0624

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL FORMULARIO

PERIODO TRIBUTARIO 101 MES: 102 AÑO:

21 (SUSTITUTIVO) ORIGINAL: 04 NÚMERO DE FORMULARIO QUE RECTIFICA:

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

RUC: 201 202

203 CIUDAD: 204 PARROQUIA: 205 CALLE PRINCIPAL:

208 NÚMERO: 207 INTERSECCIÓN: 209 TELÉFONO:

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (solo curador o apoderado)

209 RUC: 210 RAZÓN SOCIAL:

211 CIUDAD: 212 PARROQUIA: 213 CALLE PRINCIPAL:

214 NÚMERO: 215 INTERSECCIÓN: 216 TELÉFONO:

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA RECEPCIÓN

217 RUC: 218 APELLIDOS Y NOMBRE:

Fuente: Servicio de Rentas Internas 2013

Tasa de Interés del Crédito (F) Fija (V) Variable	Originaria o Renegociada (d)	Tipo de cambio a la fecha de Registro Contable (e)	Saldo inicial del Capital (f)	Saldo Capital al 31/Dic/2011 (g)	Pagos o abonos por intereses (h)	Gasto Financiero del Año (i)
--	-------------------------------------	---	--------------------------------------	---	---	-------------------------------------

0,00

0,00

0,00

0,00

Pagos al Capital	Fecha de realización de los pagos	No. Cuenta Contable Pasivo (j)	Casillero de la declaración. (pasivo) (k)	No. Cuenta Contable Gasto (l)	Casillero de la declaración. (gasto) (m)
-------------------------	--	---------------------------------------	--	--------------------------------------	---

CUADRO 2 Remanentes de Retenciones o Anticipo de Impuesto a la Renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la Renta año fiscal 2012

Utilización de Remanentes de Retenciones o Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2012 reconocidos por la Administración Tributaria (a)						
Año {1}	Tipo (Anticipo / Retenciones)	Cuadro Relacionado	Saldo al Inicio del año 2011 {2}	Valor Compensado {3}	Saldo {4} = {2}-{3}	No. Cuenta Contable
2009					0,00	
2010					0,00	
2011					0,00	
		CUADRO NO. 8	0,00	0,00	0,00	

Elaborado por: Sonia Guerrero

“Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos de Impuesto a la Renta utilizados de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en el Ar. 46 de la codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno”.
(Crespo, 2010)

En este cuadro se debe de describir los números a partir de los cuales el contribuyente notificó al SRI, su deseo de compensar los remanentes de anticipo con posibles obligaciones pendientes o incluso facturas de Impuesto a la Renta, se incluye también aquellos valores por motivo de remanentes de anticipo de impuesto de años anteriores.

CUADRO 3 Cálculo de Valores Declarados de IVA

Mes	Valores tomados de los libros contables del contribuyente														
	Impuesto en Ventas según Libros					Liquidación del Impuesto en Ventas Según Libros					Impuesto en Compras según Libros				
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(7.1)	(7.2)	(7.3)	(7.4)	(8)	(9)	(10)	(11)
Ventas Notas Gravadas con tarifa diferente de 0% (a)	ventas Notas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario)	Ventas Notas Gravadas con tarifa 0% (sin derecho a Crédito Tributario) (p)	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Tarifa de Impuesto Vigente (h)	Impuesto causado en ventas (B * 6)	Impuesto a liquidar del mes anterior (s)	Impuesto a liquidar en este Mes (v)	Impuesto a liquidar próximo mes (t) y (u)	Total impuesto a liquidar en este mes (t. II + (7.2))	Compras notas gravadas con tarifa diferente de 0% (Con derecho a Crédito Tributario)	Impuesto causado en compras (Con derecho a Crédito Tributario) (B) * (8)	Proporcionalidad (b) (4)+(5)+(11)+(12)+ (13)+(14)	Crédito Inhabitacional en Compras (3) * (10)	
Enero	133.230,12		75.664,41			12,00%	19.587,81	11.403,32	5.733,57	10.734,05	13.304,42	35.000,37	16.200,33	5,33%	2.483,33
Febrero	171.076,33		720.579,32			12,00%	20.529,41	10.791,05	7.867,37	12.662,07	13.531,42	39.593,33	36.233,31	3,00%	7.367,33
Marzo	136.600,30		751.225,46			12,00%	6.332,11	2.652,37	6.233,53	10.035,42	13.360,75	327.260,61	27.271,27	5,33%	4.353,55
Abril	157.236,33		669.254,27			12,00%	18.867,33	10.033,42	6.633,70	12.226,62	13.732,72	213.166,41	23.176,61	5,32%	4.003,43
Mayo	154.355,22		763.332,06			12,00%	18.525,63	2.223,52	6.231,61	12.139,66	13.626,42	216.761,31	24.873,54	6,51%	4.131,43
Junio	151.678,33		733.300,74			12,00%	18.457,46	12.137,33	6.664,32	12.773,14	13.332,76	163.754,13	16.655,30	3,03%	3.543,47
Julio	141.148,22		724.451,43			12,00%	16.344,57	14.125,14	7.045,13	9.211,44	21.493,77	141.148,22	17.413,41	1,10%	2.113,41
Agosto	220.023,00		500.007,00			12,00%	27.254,01	0.000,44	10.067,20	16.507,00	20.107,72	200.434,10	27.000,00	27,00%	7.712,00
Septiembre	213.755,23		513.311,21			12,00%	25.166,23	16.937,53	13.516,33	11.335,45	24.892,42	154.827,71	15.773,33	14,15%	6.755,73
Octubre	365.765,74		623.334,78			12,00%	43.239,23	11.661,45	17.014,33	23.277,00	23.676,54	270.313,33	32.433,23	36,13%	12.367,33
Noviembre	232.943,71		35.423,21			12,00%	27.953,27	25.277,00	8.783,34	19.764,33	37.466,64	233.142,31	26.557,33	24,53%	6.553,32
Diciembre	273.642,30		633.332,34			12,00%	32.831,5	15.734,33	21.213,34	13.425,5	40.882,57	342.632,01	41.233,04	32,33%	13.261,55
TOTAL	2.333.028,21	0,00	8.386.213,38	0,00	0,00		287.163,33	763.580,73	118.081,08	163.082,32	218.651,81	2.660.451,23	313.254,75		15.583,73

Elaborado por: Sonia Guerrero

“Valores tomados de los registros de ingresos del contribuyente. En este valor ya están deducidas las devoluciones en ventas mediante notas de crédito. Se deberán incluir los valores por concepto de Ventas Directas a Exportadores”. (Aurelio, 2009)

Valores que se han tomado a partir del registro que realizó el contribuyente, a partir de las devoluciones que se realizan en la venta de cualquier producto o servicio, que a su vez como constancia emite comprobantes o notas de crédito.

CUADRO 4 IMPUESTO A PAGAR

Impuesto a Pagar															
Liquidación del Impuesto Según Libros						Según Declaración (f)									
{12}	{13}	{14}	{15}	{16}	{17}	{18.1}	{18.2}	{18.3}	{18}	{19}	{20}	{21}	{22}	{23}	
Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (g)	Crédito Tributario por Retenciones que le han sido efectuadas	IVA devuelto en el mes	Devoluciones Rechazadas Imputables al	Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (c) & (g)	Total Impuesto a Pagar (d)	Impuesto causado en ventas (casillero 429)	Impuesto a liquidar del mes anterior (casillero 483)	Impuesto a liquidar en este Mes (casillero 484)	Total Impuesto a Liquidar este mes (casillero 499)	Impuesto a Liquidar Próximo Mes (casillero 485)	Total Impuesto a Pagar por Percepción (casillero 499-554-605-607-609+611+613+)	Total Crédito Tributario Próximo Mes (casillero 499-)	Diferencia Crédito Tributario {21} - {16}	Diferencia Impuesto {17} - {20} (i)	
0,00	2,92			0,00	14.443,24	16.934,49	11.140,92	5.793,57	16.934,49	10.794,05	14.443,17		0,00	0,07	
0,00	6,57			0,00	11.286,99	18.661,42	10.794,05	7.867,37	18.661,42	12.662,07	11.286,98		0,00	0,01	
0,00	2,72			0,00	14.762,07	18.960,75	12.662,07	6.298,68	18.960,75	10.093,42	14.762,09		0,00	-0,02	
0,00	1,60			0,00	12.721,03	16.732,12	10.093,42	6.638,70	16.732,12	12.228,52	12.721,03		0,00	0,00	
0,00	0,78			0,00	14.527,73	18.626,49	12.228,52	6.397,97	18.626,49	12.197,86	14.527,73		0,00	0,00	
0,00	3,26			0,00	15.315,45	18.862,18	12.197,86	6.664,32	18.862,18	12.773,14	15.315,45		0,00	0,00	
0,00	12,03			0,00	17.680,87	20.498,27	12.773,14	7.725,13	20.498,27	9.200,44	17.680,87		0,00	0,00	
0,00	6,61			0,00	12.449,03	20.167,72	9.200,44	10.967,28	20.167,72	16.587,53	12.449,03		0,00	0,00	
0,00	1,19			0,00	23.136,17	29.892,42	16.587,53	13.304,89	29.892,42	11.861,45	23.136,16		0,00	0,01	
0,00	1,48			0,00	16.507,50	28.876,34	11.861,45	17.014,89	28.876,34	29.277,00	16.507,49		0,00	0,01	
0,00	0,76			0,00	30.506,96	37.466,64	29.277,00	8.189,64	37.466,64	19.764,33	30.506,96		0,00	0,00	
0,00	0,71			0,00	27.700,41	40.982,97	19.764,33	21.218,64	40.982,97	11.642,51	27.423,60		0,00	276,81	
	40,63				211.037,45	286.661,81	168.580,73	118.081,08	286.661,81	169.082,32	210.760,56	0,00	0,00	276,89	

Elaborado por: Sonia Guerrero

CUADRO 5 DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS

Ventas según Libros							
Mes	Ventas Netas Gravadas con tarifa 12% (excluye activos fijos)	ventas Netas de Activos Fijos gravadas con tarifa	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (excluye activos fijos)	ventas Netas de Activos Fijos gravadas con	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Total Ventas y Exportaciones {1}
ventas Contables							
Enero	138.230,12		761.684,41				899.914,53
Febrero	171.078,66		720.549,32				891.627,98
Marzo	136.600,90		751.225,46				887.826,36
Abril	157.226,88		869.254,27				1.026.481,15
Mayo	154.965,24		783.382,06				938.347,30
Junio	161.978,83		736.600,74				898.579,57
Julio	141.046,42		734.960,49				876.006,91
Agosto	229.623,38		593.667,89				823.291,27
Septiembre	209.719,43		913.811,41				1.123.530,84
Octubre	385.765,74		629.664,78				1.015.430,52
Noviembre	232.949,71		851.426,21				1.084.375,92
Diciembre	273.842,90		639.992,94				913.835,84
TOTAL	2.393.028,21	0,00	8.986.219,98	0,00	0,00	0,00	11.379.248,19

Elaborado por: Sonia Guerrero

CUADRO 6 DIFERENCIA DE VENTAS: DECLARACIONES

Ventas Según Declaraciones (f)									
Ventas Netas Gravadas con tarifa 12% (excluye activos fijos) (casillero 411)	Ventas Netas de Activos Fijos gravadas con tarifa 12% (casillero 412)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (que no dan derecho a crédito)	Ventas Netas de Activos Fijos gravadas con tarifa 0% (que no dan	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (que dan derecho a crédito tributario)	Ventas Netas de Activos Fijos gravadas con tarifa 0% (que dan derecho a	Exportaciones de Bienes (casillero 417)	Exportaciones de Servicios (casillero 418)	Total Ventas y Exportaciones {2}	Diferencia {1}-{2} (i)
138.230,12				761.684,41				899.914,53	0,00
171.078,66				720.549,32				891.627,98	0,00
136.600,90				751.225,46				887.826,36	0,00
157.226,88	0,00			869.254,27				1.026.481,15	0,00
154.965,24				783.382,06				938.347,30	0,00
161.978,83				736.600,74				898.579,57	0,00
141.046,42				734.960,49				876.006,91	0,00
229.623,38				593.667,89				823.291,27	0,00
209.719,43				913.811,41				1.123.530,84	0,00
385.765,74				629.664,78				1.015.430,52	0,00
232.949,71				851.426,21				1.084.375,92	0,00
273.842,90				639.992,94				913.835,84	0,00
2.393.028,21	0,00	0,00	0,00	8.986.219,98	0,00	0,00	0,00	11.379.248,19	0,00

Elaborado por: Sonia Guerrero

CUADRO 7 CRUCE DE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA

Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 12%				Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 0% y Exportaciones Anuales			
Según Declaraciones IVA (casillero: 411 + 412) (l) & (f)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 601)	Diferencias (i)	Explicación Diferencia (o)	Según Declaraciones IVA (casilleros: 413+414+415+416+417+	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 602+603)	Diferencias (i)	Explicación Diferencia (o)
{1}	{2}	{1} - {2}		{3}	{4}	{3} - {4}	
			Ingreso por Reembolso como Intermediario				
2.393.028,21	2.319.846,98	73.181,23		8.986.219,98	8.986.219,98	0,00	
2.393.028,21	2.319.846,98	73.181,23		8.986.219,98	8.986.219,98	0,00	

Elaborado por: Sonia Guerrero

CUADRO 8 Valores según Libros (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
20140115-2010901	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	991,00	4.294,63	2.092,54	2.594,08	2.051,35	1.605,87	1.398,14	2.135,13	1.634,50	2.902,57	3.221,12	2.824,64	27.745,57
20140115-2010901	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	1.468,31	1.775,75	1.741,75	1.665,84	1.850,92	1.760,39	1.761,15	1.924,75	1.623,18	1.480,21	1.326,02	2.401,69	20.779,96
20140115-2010901	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	9,50	36,00	0,00	5,40	246,40	0,00	0,00	3,00	232,74	265,83	701,52	385,08	1.885,47
20140115-2010901	Otros (Detallar)													0,00
	Total de retenciones según libros	2.468,81	6.106,38	3.834,29	4.265,32	4.148,67	3.366,26	3.159,29	4.062,88	3.490,42	4.648,61	5.248,66	5.611,41	50.411,00
CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS														
	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	Total de retenciones según declaraciones (casillero 799) (a)	2.468,81	6.106,39	3.834,29	4.265,32	4.148,67	3.366,26	3.159,29	4.062,88	3.490,42	4.648,61	5.248,66	5.611,41	50.411,01
	Diferencia (Ver Nota General)	0,00	-0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,01
	Total de retenciones según libros	2.468,81	6.106,38	3.834,29	4.265,32	4.148,67	3.366,26	3.159,29	4.062,88	3.490,42	4.648,61	5.248,66	5.611,41	50.411,00

Elaborado por: Sonia Guerrero

CUADRO 9 CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADA VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)	12.835,42	14.842,28	15.974,09	22.330,19	14.837,22	15.002,94	14.765,59	14.535,22	13.092,71	16.757,72	21.409,70	19.524,03	195.907,11
Diferencia (Ver Nota General)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de retenciones según libros	12.835,42	14.842,28	15.974,09	22.330,19	14.837,22	15.002,94	14.765,59	14.535,22	13.092,71	16.757,72	21.409,70	19.524,03	195.907,11

Fuentes: Servicio de Rentas Interna

“Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas”. (Newton, 2010)

Valores que se han escogido a partir de las declaraciones que el contribuyente realiza mensualmente dando paso a la norma de presentación de declaraciones sustitutivas de acuerdo al artículo 89 del Código Tributario y 101 del Régimen Tributario.

AGOSTO								
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
SEPTIEMBRE								
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
OCTUBRE								
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NOVIEMBRE								
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DICIEMBRE								
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Fuente:

“Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas en los casos en los que se hayan aplicado”. (Ramón, 2011)

Al igual que el anterior cuadro, este refleja las posibles declaraciones que el contribuyente pudiera presentar siempre y cuando se maneje bajo las normas del Régimen Tributario.

Casillero del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (c)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cía.
801 o 802		CUADRO No. 16	1.087.794,47
811		CUADRO No. 13	0,00
803		CUADRO No. 12	163.169,17
804		CUADRO No. 9	0,00
805		CUADRO No. 9	0,00
806		CUADRO No. 9	0,00
812		CUADRO No. 11	0,00
813		CUADRO No. 11	0,00
815			0,00
816			78.134,36
			0,00
807		CUADRO No. 10	118.265,47
808		CUADRO No. 10	0,00
809			0,00
810			0,00
814			0,00
			964.756,41
832		CUADRO No. 18.1	964.756,41
831		CUADRO No. 18.1	0,00
839			231.541,54

839			231.541,54
841			81.748,70
842			149.792,84
845			81.748,70
846			121.746,63
847			0,00
848			0,00
849			0,00
850		CUADRO No. 2	0,00
851			0,00
852		CUADRO No. 11	0,00
859			109.794,91
869			0,00

Fuentes: Servicio de Rentas Interna

DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía (a)	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cía. (a)
Dividendos y utilidades distribuidos a favor de sociedades nacionales o extranjeras no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o a favor de personas naturales no residentes en el Ecuador. También están exentos los dividendos en acciones que se distribuyan en consecuencia de la reinversión de utilidades en los términos establecidos en la normativa tributaria (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 15 RALRTI).				0,00
Ingresos obtenidos por Instituciones del Estado y por empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 16 RALRTI).				0,00
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 17 RALRTI).				0,00
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art.9 LRTI, numeral 4).				0,00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 19 y 20 RALRTI).				0,00
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 22 RALRTI).				0,00
Los percibidos por instituciones de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior (Art. 9 LRTI, numeral 8)				

Los provenientes de premios de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).				0,00
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13).				0,00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 18 RALRTI).				0,00
Los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, los fondos de inversión y los fondos complementarios (Art. 9 LRTI, numeral 15, Art. 42,1; Art. 64 RALRTI).				0,00
Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos de valores en renta fija, de plazo de un año o más, que se negocien a través de las bolsas de valores del país, y los beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos de inversión y fondos complementarios, siempre que la inversión realizada sea en depósitos a plazo fijo o en títulos valores de renta fija emitidos a un plazo de un año o más y negociados en bolsa de valores. Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el percceptor del ingreso sea deudor directa o indirectamente de la institución en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas. (Art. 9 LRTI, numeral 15.1)				0,00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).				0,00

Los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiriera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de tales acciones (Art. 9 LRTI, numeral 17; Segundo Art. Enumerado agregado a continuación del artículo 23 RALRTI)				0,00
Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas (Art. 9.1 LRTI; Primer Art. Enumerado agregado a continuación del artículo 23 RALRTI)				0,00
Ingresos no gravados ocasionados por la contraposición entre la normativa contable y la normativa tributaria. (b)				
Otros (detallar)				0,00

TOTAL INGRESOS EXENTOS

CUADRO NO. 8

0,00

“Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador”. (María, 2010)

Son aquellos excedentes que se producen al final de la actividad económica de los cuales deben de ser invertidos en fines determinados hasta el cierre total de la actividad. Para que una empresa pueda beneficiarse de esta exoneración debe de poseer como requisito el encontrarse inscrita en el RUC, llevar contabilidad y cumplir con cada uno de los parámetros del código Tributario.

DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Casillero de la Declaración (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cía. (a)
Costos y gastos no relacionados con la obtención, mantenimiento y mejoramiento de los ingresos gravados de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI)					0,00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos exentos (Art. 10 LRTI)					0,00
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0,00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0,00
Intereses de deudas contraídas sin relación al giro del negocio (Art. 10 LRTI, numeral 2)					0,00
Contratos de arrendamiento mercantil que no cumplan con lo establecido en la normativa vigente (Art. 10 LRTI numeral 2).					0,00
Intereses pagados por créditos al exterior con partes relacionadas en los que se superen los límites permitidos (Art. 10 LRTI, numeral 2)					
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).					0,00
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).					0,00

Primas de seguros que cubran riesgos de personas que no sean trabajadores de la empresa y de bienes que no integren la actividad generadora del ingreso gravable (Art. 10 LRTI, numeral 4)					0,00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).					0,00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (c) .	CUADRO No. 15				0,00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).					0,00
La compensación económica para alcanzar el salario digno pagada a los trabajadores incumpliendo las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y en la normativa contable y tributaria aplicable (Art. 10 LRTI, numeral 9; Art. 28 numeral 1 literal a) RALRTI)					0,00
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0,00
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0,00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0,00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre partes relacionadas o entre la sociedad y el socio o su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad (Art. 11 LRTI).					0,00
Provisión para jubilación patronal y desahucio no respaldada con cálculos actuariales, que exceda los límites establecidos por la ley o efectuada sobre personal que no cumpla con el tiempo mínimo establecido (Art. 10 LRTI, numeral 13).					0,00

Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, numeral 14, Art. 35 RALRTI (c))					0,00
Los pagos al exterior de intereses de créditos externos y líneas de créditos abiertas por instituciones o personas distintas a instituciones financieras del exterior u organismos multilaterales en los que no se haya efectuado la retención en la fuente (Art. 13 LRTI)					0,00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por créditos adquiridos para el giro del negocio, concedidos por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales; así como los intereses de créditos externos conferidos de gobierno a gobierno o por organismos multilaterales, en los casos en los que, los intereses excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central y que sobre el exceso no se haya realizado retención, y/o que no se haya efectuado el registro en el BCE (Art. 13 LRTI, numeral 3).					0,00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo sobre las cuales no se hubiese efectuado la retención en los casos previstos en la ley (Art. 13 LRTI, numeral 4).					0,00
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 35 RALRTI núm. 8).					0,00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 28 RALRTI, numeral 8, literal b).					0,00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 28 RALRTI, numeral 8, literal d).					0,00
Gastos de gestión que exceden el 2% de los gastos generales (Art. 28 RALRTI, numeral 10).	CUADRO No. 14				0,00

Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 29 RALRTI, numeral 6).					0,00
Gastos personales del contribuyente imputados a los ingresos de la sociedad (Art. 35 RALRTI, numeral 1).					0,00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LRTI, núm. 7,8,11, Art. 35 núm. 2 RALRTI)					0,00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 28 RLRTI, numeral 8, literal a. Art. 32 núm. 3 RALRTI).					0,00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del socio de la compañía (Art. 35 RALRTI, numeral 4).					0,00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 35 RALRTI, numeral 5).					0,00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 29 RALRTI, numeral 4).					0,00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 35 RALRTI, numeral 8).					0,00
Multas e intereses por infracciones o mora tributara o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 35 RALRTI numeral 6)					0,00
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes, Retención y Documentos Complementarios (Art. 10 LRTI y Art. 35 RALRTI numeral 7)		210339,45	501201 501302	NO DEDUCIB LES	210.339,45
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido (Art. 35 RALRTI numeral 9).					0,00

Efecto de depreciaciones de re avalúos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes reevaluados (Art. 28, Numeral 6, literal f del RALRTI).					0,00
Retenciones de Impuesto a la Renta e IVA asumidas por el contribuyente como gasto					0,00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas que sobrepasen el límite establecido en el Art. 10 LRTI y en el Art. 30 del RALRTI	CUADRO No. 15.1				0,00
Intereses no deducible por créditos externos otorgados por partes relacionadas. Art. 13 LRTI Art. 30 RALRTI	CUADRO No. 15.2				0,00
Costos y gastos en los que no se haya utilizado los medios de pago del Sistema Financiero previstos en la Ley (Art. 103 LRTI)					0,00
Gastos no deducibles ocasionados por la contraposición entre la normativa contable y normativa tributaria. (d)					0,00
					0,00
Otros Gasto No Deducibles (detallar):					0,00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

**CUADRO
NO. 8**

210.339,45

“Los gastos no deducibles son todas aquellas compras que siendo para el giro del negocio no están sustentadas con documentos autorizados por la administración tributaria o estándolo no corresponden al giro del negocio o actividad económica que se realiza”. (Sánchez G. M., 2008)

Aquellos gastos que no cumplen con las normas de proporcionalidad y causalidad en base al artículo 107 del E.T. Gastos que se desarrollen a personas que no se encuentran registradas en el RUC y también incluye aquellos gastos que no se le ha impuesto la retención en la fuente.

CUADRO 11 DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (Tratamientos especiales a los que se acoge el contribuyente) (Deducción, exoneración o crédito tributario por leyes especiales)

OTRAS DEDUCCIONES, EXONERACIONES O CRÉDITOS TRIBUTARIOS (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor Deducción, Exoneración o Crédito Tributario por Leyes Especiales Casillero 812, 813 y 852 (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Descripción del fundamento legal	Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #
Total	CUADRO NO. 8	0,00						

Fuentes: Servicio de Rentas Interna

“No todos los gastos que se realizan en una organización pueden ser deducibles para la autoridad fiscal. Unos por congruencia, otros por conveniencia”. (Lendom, 2012)

Gastos que corresponde a netas devoluciones o descuentos hasta posibles bonificaciones que se realicen en la actividad económica, aquellas inversiones, incluso los créditos e indeterminadas perdidas que se pudieran dar en casos fortuitos así como también las aportaciones realizadas para la fabricación de reservas en el fondo de jubilaciones del personal.

CUADRO 12 CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA

Detalle	Número de Casillero	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable				0,00
(-) 15% de participación a trabajadores (a)			CUADRO NO. 8	0,00
Utilidad después de participaciones				0,00
(-) Ingresos exentos				0,00
(+) Gastos no deducibles				0,00
(+) Ajuste por Precios de Transferencia	NO APLICA			0,00
Base de Cálculo para la amortización				0,00
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)				0,00

Fuentes: Servicio de Rentas Interna

“Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores pueden amortizarse dentro de los cinco períodos impositivos siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que tal amortización no sobrepase del 25% de la utilidad gravable realizada en el respectivo ejercicio”. (Carlos, 2010)

Proceso en el que se distribuye un valor duradero en dos ámbitos diferentes un activo y un pasivo, en los dos casos se refiere a un valor cuya duración se alarga a periodos en los cuales se determina una amortización de manera que se distribuye dicho valor entre los distintos campos a los que pertenece. Es la prolongación de una deuda a través de pagos continuos que pueden tener una cantidad fija o desigual.

CUADRO 13 DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS

Detalle	Vigencia	Valor	Amortización	Amortización	Amortización	Amortización	Cuadro	Amortización	Amortización	Saldo no amortizado a
		Histórico	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Relacionado	Año 2011	Acumulada	Diciembre 31, 2011
		{1}	{2}	{3}	{4}	{5}		{6}	{7} = {2}+{3}+{4}+{5}+{6}	{1} - {7}
Pérdida 2006	Hasta 2011									
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2007	Hasta 2012									
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2008	Hasta 2013									
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2009	Hasta 2014									
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO APLICA	0,00	0,00	0,00
Pérdida 2010	Hasta 2015									
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Según Declaración de Impuesto a la Renta			0,00	0,00	0,00	0,00	CUADRO NO. 8	0,00	0,00	0,00

Fuentes: Servicio de Rentas Interna

“En el presente reporte se realiza un análisis de la utilización de las Pérdidas Tributarias como una forma para aminorar el pago del Impuesto de Primera Categoría del ejercicio y/o para solicitar devoluciones de impuestos pagados”. (Gutiérrez & Martín, 2011)

Mediante el siguiente estudio se desea explicar el porqué de la fiscalización en el uso de cualquiera de los beneficios empleados, en lo que se expresa a la utilización de las pérdidas, que produce frustración en los contribuyentes al no recibir la correspondiente devolución de impuestos o incluso el rechazo por el uso de las pérdidas como un gasto más de la actividad económica.

CUADRO 14 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración			10.181.848,94
Total Gastos de Ventas			0,00
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			0,00
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			10.181.848,94
Porcentaje de deducción Máximo			2,00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			203.636,98
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0,00
Gastos de Gestión no deducibles (b)		CUADRO NO. 10	0,00
Gastos de Gestión durante el ejercicio			0,00
Máximo Gastos de Gestión deducibles (2%)			203.636,98
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			0,00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0,00

Fuentes: Servicio de Rentas Interna

“Son los producidos por la tramitación y gestión en Notaria, Registro de la Propiedad y Administración de Hacienda. Son efectuados por profesionales de la entidad que concede la hipoteca”. (Espinoza, 2012)

Aquellos valores cobrados por concepto de distribución, mantenimiento, instalación, mano de obra y otros valores derivados de la actividad comercial, de manera que es el resultado final del trabajo realizado por varias personas como resultado de la negociación entre el cliente y el servidor.

CUADRO 15 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos				11.569.203,14
(-) Dividendos Exentos				0,00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas				0,00
(-) Otras Rentas Exentas Derivadas del COPCI				0,00
Total ingresos gravados				11.569.203,14
Porcentaje de deducción Máximo				3,00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles (3%)				347.076,09
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00
Gastos de viaje no deducibles (b)			CUADRO NO. 10	0,00
Gastos de viaje durante el ejercicio				0,00
Máximo Gastos de viaje deducibles (3%)				347.076,09
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				0,00
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00

Fuentes: Servicio de Rentas Interna

“Los gastos de viaje o viáticos que otorgan las empresas a sus empleados para hospedaje, alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje sí son deducibles de impuestos, siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos”. (Muñoz & Santos, 2009)

Estos gastos no se pueden traspasar del 3% del ingreso agravado de la actividad económica. Varias empresas brindan a sus empleados aquellos recursos asignados a un viaje o traslado diferente al lugar donde viven, estos valores son deducibles de impuestos si es que cumplen con los requisitos.

CUADRO 16 ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTE RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Base imponible:				
Base imponible del Impuesto a la Renta mas el valor de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas.				
Porcentaje de deducción máximo				5,00%
Máximo de gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, deducibles				0,00
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00
Gastos indirectos no deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0,00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas durante el ejercicio	773+774			0,00
Máximo de gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas				0,00
Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)				0,00
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		NO APLICA		0,00

Fuentes: Servicio de Rentas Interna

“Los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas, hasta un máximo del 5% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos”. (Leonidaz, 2007)

Para aquellas entidades que se establezcan en el ciclo pre operativo comercial, esta cifra se registrará a partir del 5% del total de activos sin miedo a la retención que se produzca después en la fuente correspondiente.

CUADRO 17 ANÁLISIS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Créditos externos otorgados por partes relacionadas:				
Intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0,00
Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas durante el ejercicio	759+760			0,00
Máximo de intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas según normativa tributaria vigente (a)				0,00
Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)				0,00
Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00

Fuentes: Servicio de Rentas Interna

“Los intereses pagados por las sociedades por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas”. (Hill, 2008)

Dicho cantidad no puede ser mayor en base al patrimonio de la compañía y en personas naturales estos créditos externos pueden presentarse siempre y cuando se cumpla que el valor no puede ser mayor a 60% con respecto a los activos que posea el interesado.

CUADRO 18 CÁLCULO DE LA UTILIDAD EFECTIVA

CÁLCULO DE LA UTILIDAD EFECTIVA					
Fecha de Vencimiento:					
	Casillero de la declaración de Impuesto a la Renta del año 2010 (b)		Casillero de la declaración de Impuesto a la Renta del año 2011 (b.1)		
Concepto	Sociedades (formulario 101)	Valor según declaración	Sociedades (formulario 101)	Descripción	Valor según declaración
Utilidad Contable		0,00	801 - CUADRO No. 8	Utilidad Contable	0,00
(-) 15% Part. Trabajadores		0,00	803	(-) 15% Part. Trabajadores	0,00
Utilidad Efectiva del Ejercicio	CUADRO No. 17 - AÑO 2010	0,00	CUADRO No. 17 - AÑO 2011	Utilidad Efectiva	0,00

Fuentes: Servicio de Rentas Interna

“La Utilidad Sobre el Costo le permite incrementar en forma porcentual equitativa la base de un bien sobre el porcentaje establecido como utilidad”. (Vergara & Váldez, 2011)

A este cálculo también se lo denomina como Utilidad Financiera cuyo objetivo principal es el de reservar una parte de la utilidad para producir descuentos porcentuales equilibrados.

CUADRO 19 APLICACIÓN DE FORMULA PARA OBTENER EL VALOR MÁXIMO QUE SERÁ RECONOCIDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA TARIFA IMPOSITIVA

APLICACIÓN DE FÓRMULA PARA OBTENER EL VALOR MÁXIMO QUE SERÁ RECONOCIDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA TARIFA IMPOSITIVA (a)				
$\frac{[(1 - \%RL) * UE] - \{[\%IR0 - (\%IR0 * \%RL)] * BI\}}{1 - (\%IR0 - \%IR1) + [(\%IR0 - \%IR1) * \%RL]}$				
Donde:	Descripción	Valor 2010	Descripción	Valor 2011
%RL:	Porcentaje Reserva Legal. (c)		Porcentaje Reserva Legal. (c)	
UE:	Utilidad Efectiva.	0,00	Utilidad Efectiva.	0,00
% IR0:	Tarifa original de impuesto a la renta. 25%		Tarifa original de impuesto a la renta. 24%	
%IR1:	Tarifa reducida de impuesto a la renta. 15%		Tarifa reducida de impuesto a la renta. 14%	
BI:	Base Imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la LRTI y el RALRTI.		Base Imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la LRTI y el RALRTI.	
VALOR MÁXIMO A REINVERTIR		0,00		0,00

Fuentes: Servicio de Rentas Interna

CUADRO 20 DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR

DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR				
	AÑO 2010		AÑO 2011	
Concepto	Cuadro Relacionado	Valor Máximo a Reinvertir (e)	Cuadro Relacionado	Valor Máximo a Reinvertir
Reinversión máxima	CUADRO No. 16.1 - AÑO 2010	0,00	CUADRO No. 16.1 - AÑO 2011	0,00

Fuentes: Servicio de Rentas Interna

“Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento a la presente Ley”. (Fernandez, 2010)

Toda entidad económica, en base al control del estado y que en los últimos periodos hayan obtenido utilidades factibles para realizar una reinversión para renovar o completar sus activos fijos incluso aquellos bienes que favorezcan a la productividad y que produzca incrementación de empleo.

CUADRO 21 IMPUESTO

Concepto	Impuesto 2010				
	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto Causado según Contribuyente	Casillero de la declaración de Renta del año 2010	Según Declaración
Reinversión	0,00	15,00%	0,00	831	0,00
No Reinversión	0,00	25,00%	0,00	832	0,00
Total Impuesto Causado			0,00	839	0,00

Fuentes: Servicio de Rentas Interna

“El impuesto es un tributo obligatorio regido por derecho público, que las personas y empresas deben pagar al Estado para contribuir con sus ingresos”. (Castillas, 2009)

En base a las recaudaciones que el Gobierno Nacional realiza, se obtiene un valor cuya denominación es Impuesto, a partir de declaraciones por parte del sector público para que de esta manera se pueda pagar y cubrir aquellos gastos generados

por la construcción de puertos, carreteras, escuelas, aeropuertos, salud, defensa y para generar mayores fuentes de empleo.

CUADRO 22 IMPUESTO- AÑO 2011

Impuesto 2011							
Concepto	Cuadro Relacionado	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto Causado según Contribuyente (A)	Casillero de la declaración de Renta del año 2011	Impuesto Causado Según Declaración (B)	Dif (A) - (B)
Reinversión	CUADRO NO. 8	0,00	14,00%	0,00	831	0,00	0,00
No Reinversión	CUADRO NO. 8	0,00	24,00%	0,00	832	0,00	0,00
Total Impuesto Causado		0,00		0,00	839	0,00	0,00

Fuentes: Servicio de Rentas Interna

CUADRO 23 CAPITAL Y RESERVA LEGAL

Concepto	Al 31 de diciembre de 2010	Al 31 de diciembre de 2011
Capital social (1)		
Reserva Legal (2)		
% de Reserva Legal (2 dividido para 1)	0,00%	0,00%

Fuentes: Servicio de Rentas Interna

“Obligatoriamente tiene que constituirse en la empresa según la ley de compañías que establece que “las utilidades liquidas que resultan en cada ejercicio se tomara un % no menor que de un 10%, hasta que este alcance el 50% del capital social”. (Carrión, 2012)

Valores que deben ser aprobados o verificados en la junta general o reuniones entre socios y accionistas de manera que se deben de inscribir en el Registro Mercantil correspondiente.

CUADRO 24 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN

Concepto	Fecha de Inscripción año 2010	
Escritura Pública		
Registro Mercantil		

Fuentes: Servicio de Rentas Interna

Primero se da el registro de datos, cuyos campos deben de ser ingresados con datos verídicos, a su vez que en el proceso de inscripción aparece un formulario el cual facilitará el procedimiento.

CUADRO 25 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES FORMULARIO ÚNICO- SOCIEDADES

FORMULARIO N°	51108447
100. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
102 AÑO	2.011
104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE	
200. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO	
201 RUC	0991339000001
202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	TAYANA S. A.
203 EXPEDIENTE	75423
DECLARACIÓN ORIGINAL O SUSTITUTIVA (Marque con una X)	
ORIGINAL	X
SUSTITUTIVA	

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
ESTADO DE SITUACIÓN				
ESTADO DE SITUACIÓN				
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
CAJA, BANCOS	311	10110101001-004-005 006-007 10110102001 002-003 1010101006 -002-003-004	Caja	12.968,26
		10120601001-10121101001 002 1010102007-008 015-016-017-019 1010102002-005-006-007	Bancos	778.040,37
			TOTAL	791.008,63
INVERSIONES CORRIENTES	312			
			TOTAL	0,00

“La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos”. (Idalberto, 2011)

Aquellas rentas que obtienen las personas naturales, las sociedades nacionales o extranjeras, las sucesiones de indivisas están obligadas a declarar el impuesto a la renta.

CUADRO No. 22
VARIACIONES EN SALDOS POR EFECTO DE LA
APLICACIÓN DE NIIF (a)

	Grupo 1	Grupo 2
Grupo de implementación de NIIF al que pertenece, de conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías (marque con una "x")		

		PRIMER GRUPO DE IMPLEMENTACIÓN		
PARTIDA CONTABLE (f)	CÓDIGO DE CUENTA (g)	AÑO 2010 NIIF (b)	AÑO 2011 NIIF (c)	VARIACIÓN PORCENTUAL (b) (c)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
ACTIVOS				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	10101			0,00%
ACTIVOS FINANCIEROS	10102			0,00%
INVENTARIOS	10103			0,00%
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	10104			0,00%

ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	10105			0,00%
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	10106			0,00%
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	10107			0,00%
				0,00%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	10201			0,00%
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	10202			0,00%
ACTIVOS BIOLÓGICOS	10203			0,00%
ACTIVO INTANGIBLE	10204			0,00%
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	10205			0,00%
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	10206			0,00%
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	10207			0,00%
TOTAL ACTIVOS		0,00	0,00	0,00%
PASIVOS				
PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	20101			0,00%
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	20102			0,00%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20103			0,00%
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20104			0,00%
PROVISIONES	20105			0,00%
PORCIÓN CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS	20106			0,00%
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	20107			0,00%
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS / RELACIONADAS	20108			0,00%
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	20109			0,00%
ANTICIPOS DE CLIENTES	20110			0,00%
PASIVOS DIRECTAMENTE ASOCIADOS CON LOS ACTIVOS NO CORRIENTES Y OPERACIONES	20111			0,00%

DISCONTINUADAS				
PORCIÓN CORRIENTE DE PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20112			0,00%
OTROS PASIVOS CORRIENTES	20113			0,00%
				0,00%
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	20201			0,00%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20202			0,00%
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20203			0,00%
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS / RELACIONADAS	20204			0,00%
OBLIGACIONES EMITIDAS	20205			0,00%
ANTICIPOS DE CLIENTES	20206			0,00%
PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20207			0,00%
OTRAS PROVISIONES	20208			0,00%
PASIVO DIFERIDO	20209			0,00%
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	20210			0,00%
TOTAL PASIVOS		0,00	0,00	0,00%
PATRIMONIO				
CAPITAL	301			0,00%
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	302			0,00%
PRIMA POR EMISIÓN PRIMARIA DE ACCIONES	303			0,00%
RESERVAS	304			0,00%
OTROS RESULTADOS INTEGRALES	305			0,00%
RESULTADOS ACUMULADOS	306			0,00%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	307			0,00%

TOTAL PATRIMONIO		0,00	0,00	0,00%
ESTADO DE RESULTADOS (ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL)				
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	41			0,00%
COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN	51			0,00%
GANANCIA BRUTA	42			0,00%
OTROS INGRESOS	43			0,00%
GASTOS	52			0,00%
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE PARTICIPACIÓN TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES CONTINUADAS	60			0,00%
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	61			0,00%
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	62			0,00%
IMPUESTO A LA RENTA	63			0,00%
GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES CONTINUADAS	64			0,00%
INGRESOS POR OPERACIONES DISCONTINUADAS	71			0,00%
GASTOS POR OPERACIONES DISCONTINUADAS	72			0,00%
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE PARTICIPACIÓN TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	73			0,00%
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	74			0,00%
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	75			0,00%
IMPUESTO A LA RENTA	76			0,00%
GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	77			0,00%

GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL PERIODO	79			0,00%
OTRO RESULTADO INTEGRAL	81			0,00%
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO	82			0,00%
GANANCIA POR ACCIÓN	90			0,00%
UTILIDAD A REINVERTIR (INFORMATIVO)	91			0,00%

“Una entidad podrá llevar a cabo actividades en el extranjero de dos maneras diferentes. Puede realizar transacciones en moneda extranjera o bien puede tener negocios en el extranjero”. (Lira, 2009)

CUADRO 26 CONCILIACIÓN PARA EL REGISTRO DEL IMPUESTO DIFERIDO

CONCEPTO	AÑO 2011 NIIF CÓDIGO 1020501 (h)
ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	
SALDO ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO AL 31/12/2010	0,00
PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	CÓDIGO 2020902 (h)
SALDO PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO AL 31/12/2010	0,00
COMPOSICIÓN DE LA CUENTA IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO	
CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE	-
IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	-
SALDO	0,00

Fuentes: Servicio de Rentas Interna

“Los Impuestos Diferidos se constituyen cuando la entidad económica anticipa o aplaza el pago de los impuestos a la autoridad administradora, originado por las diferencias entre la reglamentación fiscal y la normativa contable”. (Araúz, 2010)

Surgen a partir del monto del impuesto a pagar, no representa necesariamente a las operaciones forjadas contablemente durante determinado tiempo afectando a un ejercicio en base a la determinación contable.

CUADRO 27 DESGLOSE DE LOS AJUSTES REALIZADOS EN LA CUENTA DE RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN DE NIF POR PRIMERA VEZ

PARTIDA CONTABLE	CÓDIGO DE CUENTA CONTABLE DE LA ENTIDAD	VALOR DEBE	VALOR HABER	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN / SUSTENTO/ FUNDAMENTO TÉCNICO DEL AJUSTE
TOTAL REGISTROS		0,00	0,00	
TOTAL REGISTROS		0,00	0,00	
TOTAL REGISTROS		0,00	0,00	

Fuentes: Servicio de Rentas Interna

“Fondos propios, que a su vez pueden haber sido aportados por los socios o propietarios o bien tratarse de resultados acumulados que no hayan sido repartidos”. (Altamirano, 2011)

Permite calcular y exponer los beneficios y pérdidas de una entidad económica, se lo puede hacer de diversas formas de acuerdo al agrupamiento de ingresos y costos y también en base a los criterios que surjan a la hora de contabilizar estos valores.

Relación formulario 103 con el anexo transaccional simplificado

En la actualidad el formulario 103 presenta el casillero No 343 que está disponible para los proceso de información retención que se ha realizado en el pago de dividendo a los accionistas con la modificación del anexo transaccional se crea dos casillero el 345 que es el pago de dividendo para personas naturales residente en el país y el 346 que es para aquellas sociedades o personas jurídicas resiente en paraíso fiscales².

Debería de existir una correlación entre lo que dice el formulario 103 y el anexo es necesario modificar el formulario 103, realizando una inspección de ambos casilleros para que exista la similitud de las actividades que no tendría nada que ver con el pago de dividendo de los accionistas. En la gráfica siguiente se analiza la situación en donde el servicio de renta podría mejorar su eficiencia en la búsqueda de formulario simplificada, obteniendo mayor eficiencia en la información desplegada por el contribuyente.

² Países en donde se envía dinero y no pagan impuesto, mover el dinero de un lugar a otro sin tener la vinculación del gobierno

PROPUESTA

						BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO			
QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA						302	+	12.611,39	352	+	4.016,73
HONORARIOS PROFESIONALES						303	+	34.423,66	353	+	3.442,37
PREDOMINA EL INTELECTO						304	+	200,00	354	+	20,00
PREDOMINA MANO DE OERA						307	+	3.152,05	357	+	63,04
ENTRE SOCIEDADES						308	+	91.910,50	358	+	1.136,21
PLEGIDAD Y CONVINCACION						309	+	-	359	+	0,00
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PUBLICO O PRIVADO DE CARGA						310	+	162,50	360	+	1,33
LES DE NATURALEZA CORPORAL						312	+	474.761,09	362	+	4.747,31
VERCANTIL						319	+	-	369	+	0,00
BIENES INMUEBLES						320	+	12.479,42	370	+	393,35
RIAS Y CESIONES)						322	+	-	372	+	0,00
						325	+	-	375	+	0,00
Y SIMILARES						325	+		375	+	
4. COERCIALIZADORAS						327	+		377	+	
4. DISTRIBUIDORES						328	+		378	+	
SINO SUJETOS A RETENCION						332	+	63.960,35			
APLICABLES EL 1%						340	+	-	390	+	0,00
APLICABLES EL 2%						341	+	-	391	+	0,00
APLICABLES EL 8%						342	+	9,54	392	+	0,75
APLICABLES EL 25%						343	+		393	+	
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES						344	+	-	394	+	0,00
PGO. DIVIDENDOS FIJOS RESIDENTES EN EL PAIS						345		25.604,32	395		256,04
PGO. DIVIDENDOS SOC. EN TRAM. PARASOS FISCALES						346		28.000,00	396		280
ECTIVADAS EN EL PAIS						349	=	847.484,84	399	=	15.666,17
POR PAGOS AL EXTERIOR											
ELUCACION						401	+		451	+	

Fuentes: Servicio de Rentas Interna

Analisis de entrevista a contadores y ejecutivos afines

Entrevistado Mariuxi Arana

Empresas Mall del Sol

Fecha 12 Octubre 2013

Hora: 15h00

Tiempo de entrevista

Via: Telefono

¿Que correctivos se deben implementar en la informacion que suministra los ocntribuyentes al SRI en el informe cumplimineto tributario?

La informacion rebunda por lo que los anexos se entregan mensualmente y se indica toda la informacion que ingreso la empresa, entonce no deberia existir el informe de cumplimiento voluntario.

¿Cual es su apreciacion sobre el anexo transaccional simplificado en el requerimiento de informacion.?

Mejoraria que se solicitara el numero de la retencion que le haya aplicado y ella quisiera que el anexo le pida el ingreso de informacion remitiendo el complemento es decir el numero de la retencion que me aplicaron en el momento de la compra.

¿Que informacion posee usted sobre los topes del SRI en base a los gasto personales.?

No se deberia d eliminar el tope de gasto, resulta ilogico y ademas de alguna forma el control de gasto se establece por el numero de comprobante, al no existir el tope de gasto se omite o evade los impuestos y se elimina los terminos de cultura tributaria.

El tope de los gastos esta bien que lo incluya en la documentacion o declaracion de gastos es decir que se deduzca los gastos esta bien pero con tope en los gastos se propiciara la evacion de los impuestos

¿Existe relación en las herramientas de los formularios y anexos en base a la información descrita?

Se deberían cambiar los formularios para estar acorde al ATS para que toda la información conste en ambas partes y también se deberían de incluir las importaciones en el ATS.

Entrevistado: Isabel Labre

Empresas: Contadora de Maquinarias Henriques

Entrevistador: Sonia Guerrero

Fecha: 10 Noviembre

Hora: 17h15

Telefono:

Tiempo de entrevista: 20 minutos

Via: Telefonica

¿Que correctivos se deben implementar en la información que suministra los contribuyentes al SRI en el informe cumplimiento tributario?

Al tener el informe tributario, estamos dando vuelta en lo mismo y el servicio de renta genera la misma información y a la vez nosotros nos esforzamos en mantener al día la información para que esta sea ingresada adecuadamente, a posterior viene el cambio a la factura electrónica, sin embargo el pequeño comerciante no va a entrar a este sistema.

Estuve en un curso en rentas internas para que se actualice en la plataforma de renta, sin necesidad de cambiar software, siendo este un plan piloto que permitiría ser más eficiente en las actividades realizadas en el cruce de información,

Al realizar un cruce de información ha pasado mucho tiempo y la inquietud, aparece después de 1 año en los registros se solventan curiosidades que desvincula los servicios requeridos

¿Cual es su apreciacion sobre el anexo transaccional simplificado en el requerimiento de informacion.?

Con el ATS anexo transaccional simplificado exige mayor cantidad de informacion y que establezca un pedido de todo, y no en parte o en determinado clientes, las personas naturales y consumidores finales suelen quedar en el aire y no se declara, la persona natural si esta obligado presentar el anexo de gasto sino simplemente no lo haria

El anexo transaccional se vinculaba las importaciones pero despues en la actualidad no piden las importaciones tan solo las exportaciones y el resto de transacciones que se realiza quedandose aun lado lo que es importaciones.

¿Que informacion posee usted sobre los topes del SRI en base a los gastos personales.?

El servicio de renta sinterna no deberia de fijar topes por lo que se da paso considero yo a la informalidad, debido a que muchos no se obligan a pedir factura.

¿Existe relación en las herramientas de los formularios y anexos en base a la información descrita?

Para facilidad de ellos mismo se deberian de abrir los casilleros 345 y 346 del formulario 103 en el pago de dividendo, aunque cuando se utiliza estos casilleros en el anexo se lo justifica con pagos de dividendos

Entrevistado: Ing. Jessica Ortega

Empresas Contadora Ormegasa Estudio de suelo

Fecha: 4 Noviembre 2013 **Hora:** 18h00

Tiempo de entrevista **Via:**

¿Que correctivos se deben implementar en la informacion que suministra los contribuyentes al SRI en el informe cumplimineto tributario?

El cruce de informacion para ello no se debe de utilizar debido a que se ha subido por internet, solo cuando es cruce de informacion se pide la informacion, cuando según ellos consideran que algo no cuadra y eso puede ser dentro uno o dos años y buscar el historial, a partir de la exigibilidad de la informacion.

En el informe de cumplimiento tributario, que si ya hemos tenido una auditoria interna y se ha detectado un error, se informa a rentas en tal mes los defectos que existio y se pide inconsistencia, demostrando lo que paso, es rebundar en lo mismo, no se deberia de solitar un informe de incumplimiento, es decir solo para verficar si se ha cumplido con los proceso adecuadamente.

Es realizar el mismo trabajo durante todo el tiempo yo considero que debe ser suificiente con el informe de Auditoria, porque es un externo el que esta revelando la situacion de la Compañía.

¿Cual es su apreciacion sobre el anexo transaccional simplificado en el requerimiento de informacion.?

Las importaciones deberian de implementarse, como es posible que se de las exportaciones para medir los ingresos, y las importaciones solo la declaro en el formulario 104

En el 103 uno pone la informacion que se realizo en el mes y en el 104 se pide las compras e importaciones, entonces por que en el anexo no se pide la informacion que se esta ubicando en el formulario 104, es decir porque si existe un vacio al existir el valor de las importaciones, quedando una variacion inexplicable que no es real.

¿Que informacion posee usted sobre los topes del SRI en base a los gastos personales.?

Considero que no deberian de existir los topes, pues asi se obligaria a no pedir factura, y considero que incentivan a que la gente no pague impuesto, se fomenta la informalidad, si a las personas les permiten exigir un gasto pero con topes no existiria el requerimiento propio de la factura apareciendo la informalidad y la desviacion de impuesto.

¿Existe relación en las herramientas de los formularios y anexos en base a la información descrita?

Deberia de existir una validacion en el ATS, es decir el ATS deberia de validar, pero no precisamente que cuadren los valores, el software deberia de ser el encargado de enmarcar la contabilidad y la paridad de los valores

No en absoluto no existe relación en los anexos con las declaraciones, en los casilleros están comprendido en el ATS y si hay que realizar

modificaciones considero que en el tema de las importaciones hay que ajustar, en los pagos de dividendos.

Conclusiones de las entrevistas

Se puede evidenciar que a los Contribuyentes de las diferentes Compañías se le ha incrementado la carga operativa y la entrega de información requerida por el Servicio de Rentas Internas, y los demás entes de control, además que los requerimientos a los que son sometidos cuando existen los cruces de información o las Auditorías tributarias. Se vuelve a requerir la información que ha sido suministrada con antelación, y lo más drástico es que en ocasiones ha transcurrido mucho tiempo y se vuelve dificultoso obtener las copias que solicitan y se genera el incremento en costos por la cantidad de documentos solicitados, se tiene que destinar recursos logísticos para que el personal de soporte necesario en la recopilación de la información, esto es evidenciado con el pago del sobretiempo, uso de resmas de papel usado para sacar las copias, por lo consiguiente el incremento en el uso de los servicios básicos como la energía eléctrica, agua y para la entrega del requerimiento los documentos deben estar certificados con la correspondiente firma del Contador y Gerente de la Compañía y deben estar notariados, esto en lo que respecta en el requerimiento de información.

Los anexos son valiosos por el aporte de información que suministra al SRI, por tal motivo debe ser optimizado para tener información de primera mano, capaz de ser el soporte necesario para cualquier trámite o cruce de información que tenga prevista la Administración Tributaria, con los diferentes contribuyentes ya sean personas naturales obligadas a llevar contabilidad o compañías pequeñas, medianas o grandes.

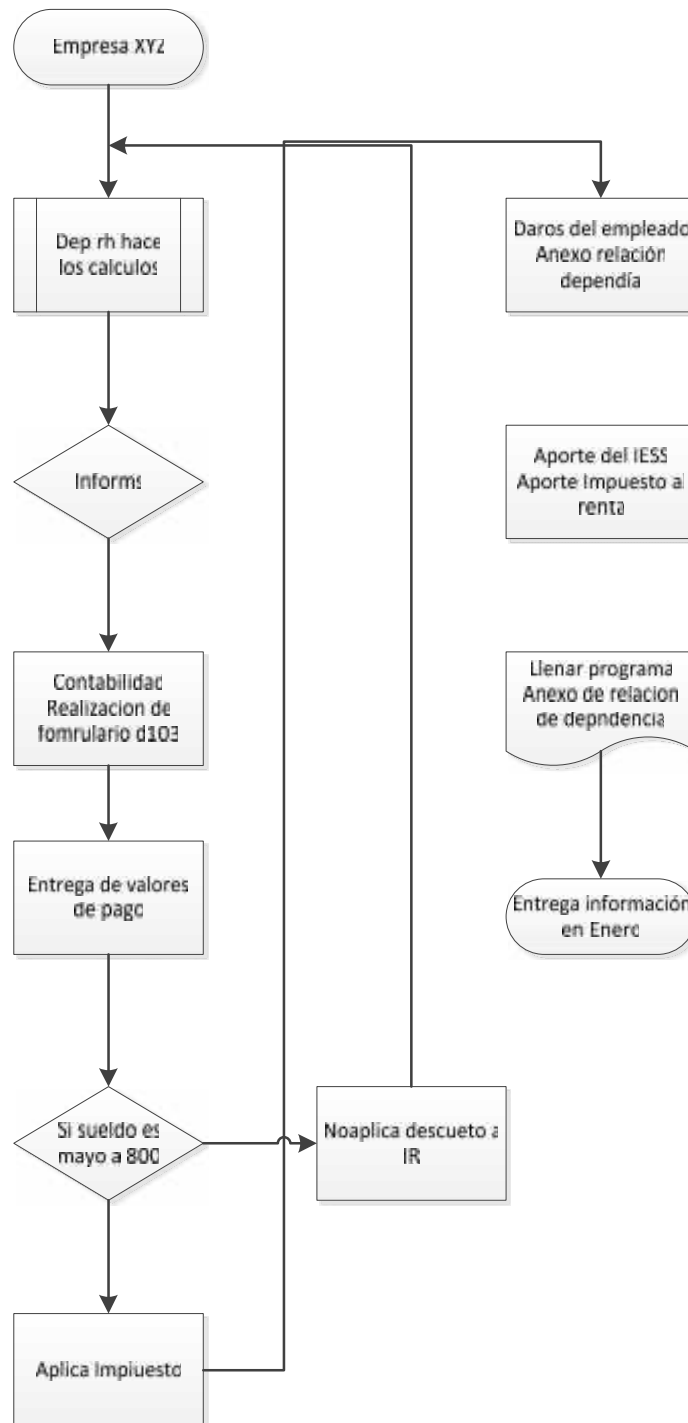
CAPÍTULO III: DESCONOCIMIENTO DE LA INFORMACION QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS NATURALES EN EL ANEXO DE GASTOS

Esta obligación nace con la entrega del formulario al empleador, en el cual consta una proyección de los ingresos y gastos autorizados para la deducción del impuesto para el año que acaba de empezar, en base a esta información suministrada por cada uno de los empleados, el departamento de Recursos Humanos de la compañía debe establecer cuanto debe ser el impuesto a la renta que le debe retener mensualmente al empleado, la normativa indica que esta proyección debe ser reemplazado por un nuevo formulario en el mes de octubre, y a su vez el empresario está en la obligación de realizar un recalcu lo del impuesto que ha venido descontando si ha sido de más o de menos debe regularizar el descuento para los tres últimos meses del año, de tal manera que el empleado termine pagando el impuesto real que le corresponde acorde a sus ingresos y gastos reales, efectuados en el transcurso del año.

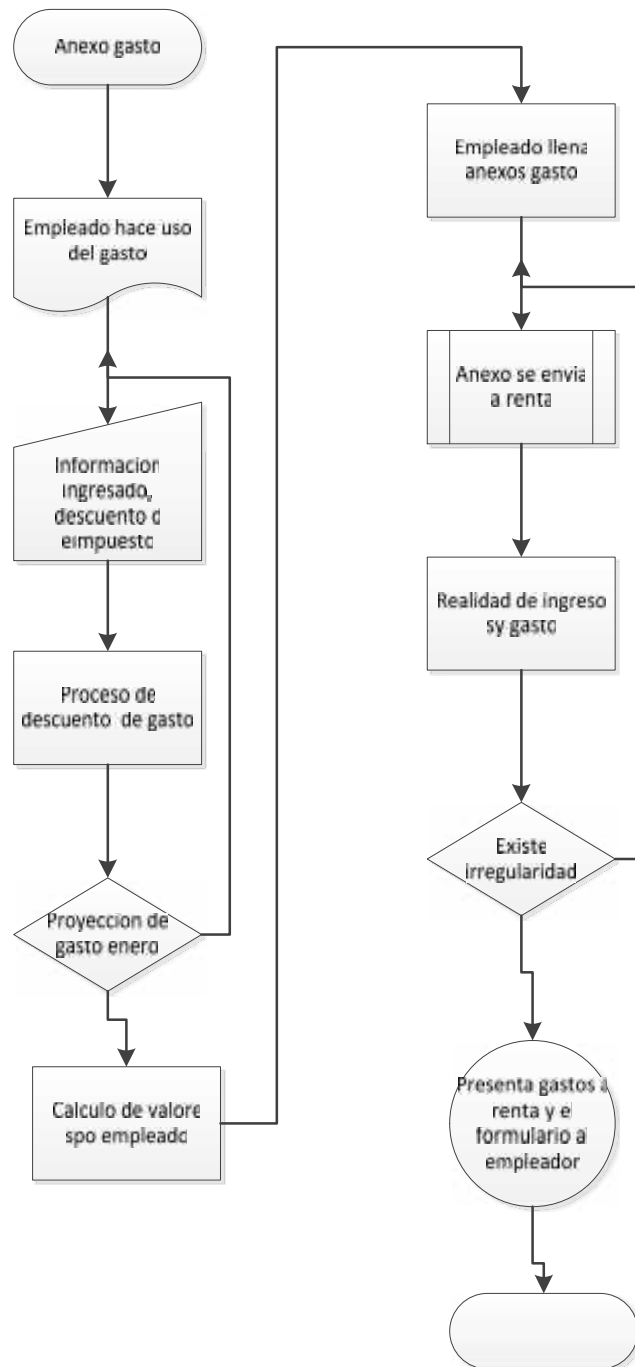
Si la empresa no realiza esta regularización en el mes de octubre y por ende no descuenta al empleado, el monto que le corresponde pagar de impuesto, la empresa tiene que pagar al SRI dicho valor, aunque después tenga que recuperar con el empleado la diferencia que no descontó

Es obligación del empleador entregar el formulario 107 a cada empleado en el mes de febrero del año siguiente al que descontó el impuesto, este es el soporte del pago de impuesto que a su vez es la base para el envío del anexo de gastos que debe estar soportado con las facturas que son el sustento legal que justifican que hayan sido usados para la deducción del pago de impuestos.

Esquema del Flujo de información de los Gastos Personales de los Empleados.



Esquema del Flujo de información del Anexo de Gastos Personales de los Empleados



**AÑO 2008
EN DOLARES**

FRACCION BASICA	EXCESO HASTA	IMPUESTOS FRACCION BASICA	% IMPUESTOS FRACCION EXCEDENTE
-	7.850,00	-	0%
7.850,00	10.000,00	-	5%
10.000,00	12.500,00	108,00	10%
12.500,00	15.000,00	358,00	12%
15.000,00	30.000,00	658,00	15%
30.000,00	45.000,00	2.908,00	20%
45.000,00	60.000,00	5.908,00	25%
60.000,00	80.000,00	9.658,00	30%
80.000,00	EN ADELANTE	15.658,00	35%

Literal a), Art.36 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

DECLARACION DE GASTOS PERSONALES A SER UTILIZADO POR EL EMPLEADO EN EL CASO DE TENER INGRESOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.

GASTOS PROYECTADOS DE VIVIENDA; EDUCACION; SALUD; VESTIMENTA; ALIMENTACION SIN TOPE EN CADA UNO DE LOS GASTOS; LA DEDUCCIÓN TOTAL POR GASTOS PERSONALES NO PODRÁ SUPERAR EL 50% DEL TOTAL DE SUS INGRESOS GRAVADOS, NI TAMPOCO EXCEDERA EL MONTO ESTIMADO PARA EL AÑO 2008 ES DE \$10.205

AÑO 2009
EN DOLARES

FRACCION BASICA	EXCESO HASTA	IMPUESTOS FRACCION BASICA	% IMPUESTOS FRACCION EXCEDENTE
-	8.570,00	-	0%
8.570,00	10.910,00	-	5%
10.910,00	13.640,00	117,00	10%
13.640,00	16.370,00	390,00	12%
16.370,00	32.740,00	718,00	15%
32.740,00	49.110,00	3.173,00	20%
49.110,00	65.480,00	6.447,00	25%
65.480,00	87.300,00	10.540,00	30%
87.300,00	EN ADELANTE	17.086,00	35%

Resolución: NAC-DGER 2008-1467 de 12 de Diciembre de 2008

DECLARACION DE GASTOS PERSONALES A SER UTILIZADO POR EL EMPLEADO EN EL CASO DE TENER INGRESOS EN RELACION DE DEPENDENCIA.

Gastos proyectados de vivienda; educación; salud; vestimenta; alimentación

Sin tope en cada uno de los gastos; la deducción total por gastos personales

No podrá superar el 50% del total de sus ingresos gravados, ni tampoco

Excederá el monto estimado para el año 2009 es de \$

11.141,-

No pagara este impuesto las personas que ganen menos de \$ 787,83 mensual

Tras descontar el aporte al IESS y no reciba utilidades

**AÑO 2010
EN DOLARES**

FRACCION BASICA	EXCESO HASTA	IMPUESTOS FRACCION BASICA	% IMPUESTOS FRACCION EXCEDENTE
-	8.910,00	-	0%
8.910,00	11.350,00	-	5%
11.350,00	14.190,00	122,00	10%
14.190,00	17.030,00	406,00	12%
17.030,00	34.060,00	747,00	15%
34.060,00	51.080,00	3.301,00	20%
51.080,00	68.110,00	6.705,00	25%
68.110,00	90.810,00	10.963,00	30%
90.810,00	EN ADELANTE	17.773,00	35%

Resolución. No. NAC-DGERCGC09-823 de 21 de Diciembre de 2009

DECLARACION DE GASTOS PERSONALES A SER UTILIZADO POR EL EMPLEADO EN EL CASO DE TENER INGRESOS EN RELACION DE DEPENDENCIA.

gastos proyectados de vivienda; educación; salud; vestimenta; alimentación sin tope en cada uno de los gastos; la deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de sus ingresos gravados, ni tampoco excederá el monto estimado para el año 2010 es de \$

11.583,-

registro oficial 208 del 08/06/2010 se deroga el reglamento para aplicación de LORTI

registro oficial 337 del 15/05/2008

**AÑO 2011
EN DOLARES**

FRACCION BASICA	EXCESO HASTA	IMPUESTOS FRACCION BASICA	% IMPUESTOS FRACCION EXCEDENTE
-	9.210,00	-	0%
9.210,00	11.730,00	-	5%
11.730,00	14.670,00	126,00	10%
14.670,00	17.610,00	420,00	12%
17.610,00	35.210,00	773,00	15%
35.210,00	52.810,00	3.413,00	20%
52.810,00	70.420,00	6.933,00	25%
70.420,00	93.890,00	11.335,00	30%
93.890,00	EN ADELANTE	18.376,00	35%

Resolución: No. NAC-DGERCGC10-00733 de 30 de Diciembre de 2010

DECLARACION DE GASTOS PERSONALES A SER UTILIZADO POR EL EMPLEADO EN EL CASO DE TENER INGRESOS EN RELACION DE DEPENDENCIA.

Gastos proyectados de vivienda; educación; salud; vestimenta; alimentación
Sin tope en cada uno de los gastos; la deducción total por gastos personales
No podrá superar el 50% del total de sus ingresos gravados, y en ningún caso

Sera mayor al equivalente a 1,3 veces de la fracción básica exenta de Impuesto Renta.

A partir del año 2011 debe considerarse como cuantía máxima para cada tipo

De gasto en 0,325 veces en vivienda, vestimenta, educación, alimentación, solo

En salud será 1.3 veces

El monto estimado para el año 2011 es de \$ 11.973,-

El tope por cada rubro es de \$ 2,993,25 ; solo salud puede ser \$ 11.973,-

AÑO 2012
EN DOLARES

FRACCION BASICA	EXCESO HASTA	IMPUESTOS FRACCION BASICA	% IMPUESTOS FRACCION EXCEDENTE
-	9.720,00	-	0%
9.720,00	12.380,00	-	5%
12.380,00	15.480,00	133,00	10%
15.480,00	18.580,00	443,00	12%
18.580,00	37.160,00	815,00	15%
37.160,00	55.730,00	3.602,00	20%
55.730,00	74.320,00	7.316,00	25%
74.320,00	99.080,00	11.962,00	30%
99.080,00	EN ADELANTE	19.392,00	35%

Resolución. No. NAC-DGERCGC11-00437 de 28 de Diciembre de 2011

DECLARACION DE GASTOS PERSONALES A SER UTILIZADO POR EL EMPLEADO

La deducción total para gastos personales no podrá superar el 50% del total de Sus ingresos, ni tampoco superar el valor estimado para el presente año 2012. El tope para gasto es de \$ 3,159; solo para salud puede ser de \$ 12,636,-

AÑO 2013
EN DOLARES

FRACCION BASICA	EXCESO HASTA	IMPUESTOS FRACCION BASICA	% IMPUESTOS FRACCION EXCEDENTE
-	10.180,00	-	0%
10.180,00	12.970,00	-	5%
12.970,00	16.220,00	140,00	10%
16.220,00	19.470,00	465,00	12%
19.470,00	38.930,00	855,00	15%
38.930,00	58.390,00	3.774,00	20%
58.390,00	77.870,00	7.666,00	25%
77.870,00	103.810,00	12.636,00	30%
103.810,00	EN ADELANTE	20.318,00	35%

Res. No. NAC-DGERCGC12-00835 de 26 de Diciembre de 2012

DECLARACION DE GASTOS PERSONALES A SER UTILIZADO POR EL EMPLEADO EN EL CASO DE TENER INGRESOS EN RELACION DE DEPENDENCIA.

La deducción total para gastos personales no podrá superar el 50% del total de Sus ingresos, ni tampoco superar el valor estimado para el presente año 2013 Usd.\$ 13.234,-

El tope para cada gasto es de \$ 3,308,-; solo para salud puede ser \$ 13,234,-
Personas que ganan más de \$ 10,180,- deben presentar el anexo de gastos personales En marzo/2014

AN SRI - DBM

Archivo Programa Ayuda DBM Formularios Validar Herramientas ATS

Gastos Personales

2012 0911208189001 SONIA ELENA GUERRERO HINOJOSA

ANEXO GASTOS PERSONALES

Guardar XML | Tabla Resumen

Proveedor

Detalle de Gastos Deducibles

No.	RUC Proveedor	Número de Co...	Total Base Imperi...	Tipo de Gasto
44	120547058001	3	95.00	SALUD
45	1702895029001	2	155.45	SALUD
46	1790016909001	40	3889.15	ALIMENTACI...
47	1790040275001	1	30.76	EDUCACION

Nuevo | Eliminar | Imprimir

Ingreso datos Proveedor

RUC Proveedor: 1790018919001

Número de Comprobantes de Venta: 40

Base Imponible: 3889.15

Tipo de Gasto: ALIMENTACION

Guardar | Cancelar

Sin Proveedor

Detalle de Otros gastos Deducibles

No.	Pensiones Alimenticias	Valores no cubiertos por Asegurados...

Nuevo | Imprimir

Ingreso datos Sin Proveedor

Identificación Gastos Personales

SRI ANEXOS GASTOS PERSONALES 11:53:04

Seguridad GASTOS CON PROVEEDORES SAREP02

GASTOS CON PROVEEDORES

147026	005-006	12.07	0.00	12.07	3	SALUD
146496	005-006	2.18	0.00	2.18	3	SALUD
146893	005-006	13.90	0.00	13.90	3	SALUD
148006	005-006	10.44	0.00	10.44	3	SALUD
148151	005-006	6.41	0.00	6.41	3	SALUD
106730	009-002	0.00	1.50	1.50	3	SALUD
12345	005-006	0.00	500.25	500.25	1	VIVIENDA
103454	002-001	5.00	0.00	5.00	3	SALUD
106145	009-002	0.00	1.50	1.50	3	SALUD

→x0

SISTEMA DE ANEXOS DE GASTOS PERSONALES
GAMASIS GASTOS CON PROVEEDOR PERIODO AÑO: 2012 SARE Pag:

_0911208189001 SONIA ELENA GUERRERO HINOJOSA

SERIE VALORES

Windows taskbar: Page: 2 de 2, Petateo 0, Español (México), 11-2012, 11:53 AM, 100%
Taskbar: Inicio, egi: egi, Documentos - Microsoft..., Swaga, SRI - DDM, 11:53 p.m.

Fuente: Programa Ecuats
Programador Lic. Miguel Matamoros

CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Si se busca que las facturas de gastos sean bien utilizadas, deben permitir que las personas las usen en determinados gastos pero sin topes porque alguien percibe el ingreso y tiene que tributar sobre ese ingreso, si se lo limita, con los topes de los datos personales da paso a la informalidad y se da un retroceso en una costumbre que se estaba creando en la sociedad ecuatoriana que nunca había tenido que preocuparse por exigir la factura por los gastos que realizaban.

Si el anexo gasto personal se lo vincula a diferentes gastos al ponerle límite a esos gastos, entonces las persona naturales simplemente ya no van a solicitar las facturas y se vuelve a generar la evasión fiscal que en nuestro país bordea el 40%

En las compañías se ingresa la información que sustenta las transacciones realizadas por la misma, en el Anexo Transaccional Simplificado, se debería ingresar todas estas transacciones para que sea el fiel reflejo de todo lo que ejecuta la empresa, así como existió en el año 2007 el Anexo Transaccional donde se informaba las Importaciones hoy en día solo se mantienen las Exportaciones, porque se dejó de lado esta información que también es parte importante en las actividades de la empresa, si se quiere llevar una cuadratura completa de la declaraciones con el ATS, entonces esa información debería ser registrada, así como los casilleros de pago de dividendos deben ser incluidos en la declaración del formulario 103 para que sea más fácil su visualización y cuadratura que al unirse en el casillero 344 del formulario 103 que esta creado para otro tipo de retenciones. Tener coherencia en ambos mecanismos de información ante el Servicio de Rentas ayuda en la identificación de posibles errores al realizar la declaración y poder subsanar en momento oportuno, antes de que se envíe la información y después sea considerado como algún tipo de falta reglamentaria.

En las ventas el registro debe ser completo, no solo indicar el establecimiento sino también el punto de emisión y el número secuencial del documento, además los consumidores finales ya no se los debe considerar de esta manera deben ser identificados, porque de esta manera se puede tener el control real de los consumos que han realizado las persona naturales y quienes tienen que deducir gastos ya constarían en la base de datos del SRI y al presentar su anexo de gastos personales solamente sería para reconfirmar una información suministrada al SRI por parte de los Contribuyentes, de manera mensual a través del ATS.

Los Contribuyentes que tienen un valor superior al \$1'000.000,- en activos están en la obligación de presentar informe de auditora por una Compañía de Auditores Externos, en donde van a indicar todo el proceso evolutivo del Contribuyente, en el periodo fiscal que han concluido, entonces esta demás el informe de cumplimiento tributario debido a que la información ya se encuentra en la base de datos del SRI, o disminuir la información que estos informes presentan, para que la carga operativa de las áreas contables no se vea tan recargada de trabajo, por ser muy cortos los plazos de entrega de la información entre los diferentes informes que son solicitados entre los meses de abril a julio del año siguiente del periodo declarado en el 101 Formulario de declaración del Impuesto a la renta de las Sociedades.

Si se toman en cuenta estas observaciones, se ganaría con la entrega de información más veraz y se cumpliría con el objetivo que toda Administración Tributaria busca, incrementar su recaudación y disminuyendo al máximo la evasión tributaria y esto beneficiaría a la sociedad entera porque los impuestos cobrados se verían retribuidos en obras para beneficio de todos los Ecuatorianos y residentes en nuestro país, que contribuyan también con el engrandecimiento de nuestro País

Recomendaciones

Las facturas electrónicas van dirigidas para las empresas grandes y medianas con este mecanismo que el Servicio de Rentas va a implementar de hecho ya se encuentra en el plan piloto con empresas que quisieron participar desde el año 2012; en el presente año 2013 en cambio el SRI notificó a otras, para que se adhieran a las pruebas de implementación, en el año 2014, entra otro grupo de Empresas y para el 2015 ya será generalizado para todos los Contribuyentes, , las pequeñas empresas se quedan sin tener como ingresar la información, es decir ellos van a mantener la facturación de manera manual, como ellos van a enviar la información al Servicio de Rentas Internas, se entendería entonces que los Anexos de Transacciones no serán eliminados y que estos Contribuyentes deberán mantenerlos, entonces porque no se complementa la información de tal manera que si bien el 80% de información la van a tener de primera mano con la factura electrónica, el 20% de información que se genera en los pequeños contribuyentes sea completa para que así puedan tener un 100% de la facturación a nivel nacional, con esto se obtendría el objetivo de saber cuánto género como ingreso cada uno de los contribuyentes y quien lo va a utilizar como gasto ya sea una persona natural o una compañía, que utilizara esa información para hacer uso como lo establece la Ley de ese gasto y pagara el impuesto justo a su realidad, sin establecer topes al gasto en las personas naturales, porque si hay la cultura tributaria los consumidores solicitaran las facturas para respaldar sus gastos y esto originara un incremento en la facturas y a su vez se verá beneficiado el Estado en la recaudación de impuestos.

Referente a los procedimientos e implementación de las nuevas medidas de obtener la información hace que las diferentes empresas elaboren los anexos de manera repetitiva cuando el ingreso en el SRI ya ha sido ingresado y consta en su implementación en la WEB, siendo para ello eficaz el cruce de información, sin embargo el contador de la empresa en

mención que hace sus actividades acorde a las exigencias no disminuye su carga operativa en los diversos impuestos y anexos a llenar.

Resulta repetitivo el enviar los informes de cumplimiento tributario que ya han sido enviados la información de manera mensual, situación que se debe de copiar internamente en el SRI, información que desplegaría información directa por lo que cada contribuyente ingresa, sin embargo se tiene que volver a realizar el proceso para cuantificar los valores y estos estén acorde con lo que alguna vez en meses anteriores se ingresó, siendo también proceso repetitivo y poco eficaz.

Es importante que el SRI compruebe que todos los aportantes contribuyentes paguen en forma adecuada, justa y a tiempo los impuestos a la vez es importante dar un criterio de eficiencia en las empresas que son justas y que hacen sus actividades pensando en el desarrollo del país para que simplifiquen sus ingresos y resuman el proceso con lo que se desarrolla mensualmente en beneficio de tener en orden las acciones tributarias que se realizan

Si se toma en consideración la carga operativa que hoy en día tienen las empresas, al tener que preparar los diferentes informes anexos y demás requerimientos con los que debe cumplir el contribuyente, tiene un costo inmerso que debe ser cargado a los estados financieros, que de hecho van a disminuir la utilidad y va a afectar en el pago de los impuestos, con esto queda demostrado que termina siendo un efecto bumerán porque si se quiere obtener buenos resultados por un lado se termina afectando a lo más importante que es la recaudación fiscal que es la principal función del SRI.

Si lo queremos ver por otro lado la afectación que también pueden tener estas medidas es que a los accionistas les resulta poco atractivo, invertir en el País, a la vez afecta en la creación de trabajo y limita el desarrollo y crecimiento de la sociedad Ecuatoriana.

8. GLOSARIO

Impuesto: Corresponde a una clase de valor tributario obligado a cancelar por la realización de alguna actividad comercial. Son aportaciones por parte de una persona natural o jurídica para financiar al Estado.

Retención: No corresponde a un impuesto en específico sino que se refiere al cobro o a la cancelación anticipada de un impuesto, la cual se puede descontar en una declaración ya sea esta de renta o de IVA.

Formulario: Aquel documento en papel o digitalizado elaborado con el fin de que el usuario complete campos con información requerida para luego poder ser almacenadas y utilizadas con algún objetivo en específico.

Ingresos: Aquella cantidad que recibe un individuo ya sea natural o jurídico por alguna venta o prestación de servicio que favorecen notablemente al aumento del patrimonio correspondiente.

Egresos: Corresponde a la salida de aquellos valores que se han cancelado o se han entregado por algún bien o servicio, por parte de una persona o empresa.

Patrimonio: Conjunto de bienes pertenecientes a un individuo natural o jurídico, constituye a todas las propiedades, bienes o servicio que posea una persona sin restricción de cómo se haya conseguido.

9. BIBLIOGRAFÍA

1. Aguirre, W. (2011). *Agenda de obligaciones Tributarias*. Orellana.
2. Altamirano, S. (2011). *Contabilidad: La base para decisiones gerenciales*. Mexico: Inwrin.
3. Araúz, E. (2010). *Como crear una empresa*. Roma.
4. Aurelio, M. (2009). *CONTABILIDAD Y FISCALIDAD*. Caracas.
5. Brock, J. (2010). *Diseases Infectious and nonifectius*. United States: Aquaculture I.
6. Carlos, Z. (2010). *Contabilidad Financiera*. La Paz: Edic Océano-Centrum.
7. Carrillo, D. (2009). *La Industria de alimentos y bebidas en el Ecuador*. Quito: Burbano.
8. Carrión, S. (2012). *Aprenda a leer un Balance*. Argentina.
9. Castillas, R. (2009). *Control de produccion, administracion y Finanzas*. Barcelona.
10. Cedeño Fernandez, M. A. (2012). *EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO*. Portoviejo.
11. Cedeño Pino Luis. (2010). *Productos de retencion*.
12. Cepal. (2007). *Panorama social de América Latina, Evolución del empleo*. Santiago de Chile, http://www.cepal.org/publicaciones/xml/0/27480/PSE_2006.pdf: Naciones Unidas.

13. Chamberlain, G. (2009). *Cultivo sostenible de camarón: mitos y realidades*. Santa Elena: INFOFISH.
14. Crespo, M. (2010). *Manual Práctico de Contabilidad Financiera*. Cataluña: UNED .
15. Espinoza, J. (2012). *Contabilidad de costos y contabilidad de gestión*. Mexico.
16. Fernandez, B. (2010). *Manual de Conceptos Financieros*. Venecia: Emol.
17. Francisco, R. (2011). *Impuestos Tributarios en las últimas décadas*.
18. Garay, C. (2011). *Manual Tributario* . Rosario: Ediciones Sorín.
19. Gómez Albán, E. (2008). *Resoluciones del SRI, históricas*. Machala: Ediciones Legales EDLE S.A.
20. Gómez Albán, E. (2009). *Información Tributaria*. Machala: EDICIONES LEGALES EDLE S.A.
21. Gómez Albán, E. (2012). *Resoluciones del SRI, vigentes*. Machala .
22. Gomez, M. V., & Marcial de Jesus, J. (2011). *Modelo bioeconomico para el análisis de riesgo del cultivo intensivo de camarón blanco*. Instituto Politecnico Nacional.
23. Greenpeace. (1997). *"El Camarón: Una Delicia Devastadora*. INFOFISH.
24. Gutiérrez, G., & Martín, F. (2011). *Ejercicios y soluciones de contabilidad de costos*. Santiago de Chile: UNED.
25. Hansen, H. (2011). *Manual de obligaciones tributarias con aplicacion para el pago y declaracion del impuesto a la renta en abril del 2010*. Washington.

26. Hill, M. (2008). *Ciencias Básicas: Matemáticas financiera*. Venezuela: Sello.
27. Idalberto, C. (2011). *Administración de Empresas Contables*. Sao Paulo.
28. Lawrence, P., & Quijandría, G. (2011). *Industria del Camarón en Honduras Análisis de Sostenibilidad*. La Paz: CEN742.
29. Lendom, R. (2012). *Análisis de Estados Contables*. Los Ángeles.
30. Leonidaz, M. (2007). *Matemáticas Financiera*. Panamá.
31. Lira, N. (2009). *Emprendimiento Contable razón para declarar*. Lisboa.
32. López, J. (2010). *Diferenciación del Ecuador hace 20 años y el Actual*.
33. Marcos, M. (2008). *Manual de obligaciones tributarias en cuanto a cierres fiscales*. Ambato.
34. María, B. (2010). *Contabilidad Financiera y de Sociedades I*. Quito.
35. Mariuxi, C. (2008). *Manual práctico de Introducción a la Contabilidad*. Sevilla.
36. Merchán, O., & Subía, P. (2010). *Interpretación tributaria extensiva e integración analógica a partir del principio de reserva de ley*. Riobamba: Editorial EDINO.
37. Montoya, J. (2007). *Liquidación Empresarial*. Asunción: Castilla.
38. Muñoz, Á., & Santos, J. (2009). *Problemas de matemáticas para economía y administración y dirección de empresas*. Honduras.
39. Newton, F. (2010). *Contabilidad Básica*. Bogotá: FerC.

40. Ortega, P. D., & Encalada, V. J. (2005). *Modelo bioeconomico para el análisis de riesgo del cultivo intensivo de camarón blanco* . Costa Rica.
41. Pastoriza Jorgue. (2007). *Ente recaudador de impuesto ecuatoriano*.
42. Perez, I. B. (2008). *Camaron Ecuatoriano*. Pedernales: editores unidos ecuatoriano.
43. PERRY, G. (2008). *Informalidad: escape y exclusión* . Colombia: I edición, Mayol ediciones,.
44. Ramírez, J. (2007). *Procesos Presupuestarios*. Cali: Moreno.
45. Ramón, C. (2011). *Teoría de la Contabilidad Financiera*. Buenos Aires.
46. Rendón, D. (2006). *Decadencia de Estrategias para la creación de nuevas Empresas* . Bogotá .
47. Rentería, M. (2009). *Tributación*. Medellín: Publicaciones Moreno.
48. Rodrigo Patiño. (2009). *libro Sistema Tributario Ecuatoriano*.
49. Rodriguez, I. (2008). *Control Presupuestario*. Córdoba: Rodayega.
50. Romero, F. (2010). *Manual de obligaciones tributarias 2010*. Pichincha.
51. Rosero Wilmer. (2010). *Tarifa 12% y 0%*.
52. Ruíz, M., & Manyá, M. (2010). *TAX ECUADOR*. Carchi.
53. Sánchez, G. (2009). *Consultas y respuestas de las reformas tributarias*. Cuenca.
54. Sánchez, G. M. (2008). *Contabilidad de Sociedades*. Montevideo.

55. Toscano, L. (2012). *Devolución del pago en exceso del IVA. ECUADOR.*
56. VÁSQUEZ, H. (2010). *“El mundo de la informalidad”*. Lunes 26 de julio del 2010 10:55, EDICIÓN 159.
57. Vergara, C., & Váldez, S. (2011). *MATEMATICAS FINANCIERAS PARA TOMA DE DECISIONES EMPRESARIALES*. Costa Rica.
58. Villagomez, V. (2008). *Realidades de la Economía Actual* .
59. Vintimilla, E. (2009). *Tipos de Empresa, bienestar y Economía*. Caracas.
60. www.sri.gob.ec. (2013). *Formulario 101*. Quito.

10. ANEXOS

Inicio / Información sobre Impuestos / Presentación de Anexos

Presentación de Anexos

 más en esta sección

La Administración Tributaria requiere para efectos de control de los contribuyentes, presentar información adicional a sus declaraciones de impuestos. Esta información recibe el nombre de Anexo, cuya finalidad es proporcionar a nivel de detalle la información que sustenta las declaraciones de impuestos u otra información relevante.

Estos anexos deben ser presentados por los contribuyentes de acuerdo al tipo de actividad que realizan. Actualmente el SAT solicita los siguientes anexos:

- Anexo Gastos Personales
- Anexo Transaccional Simplificado (ATS)
- Anexo de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta por otros conceptos (REOC)
- Anexo de Retenciones en la Fuente por relación de dependencia (RDEF)
- Anexo de ICF
- Anexo Movimiento Internacional de Divisas (ISD)
- Anexo de Declaración Patrimonial (DPT)
- Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior (OPRE)
- Anexo de notarios, registradores de la propiedad y registradores mercantiles (ANR)

Los anexos deben enviarse de acuerdo a los calendarios especificados en las resoluciones relativas a cada tipo de anexo.

Es importante tener en cuenta que cuando una fecha de vencimiento coincide con días de descanso obligatorio o feriados, aquélla se trasladará al siguiente día hábil.

Anexo Gastos Personales

Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

Anexo de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta por otros conceptos (REOC)

Anexo de Retenciones en la Fuente por relación de dependencia (RDEF)

Anexo de ICF y Fianza de Venta al Público

Anexo Movimiento Internacional de Divisas (ISD)

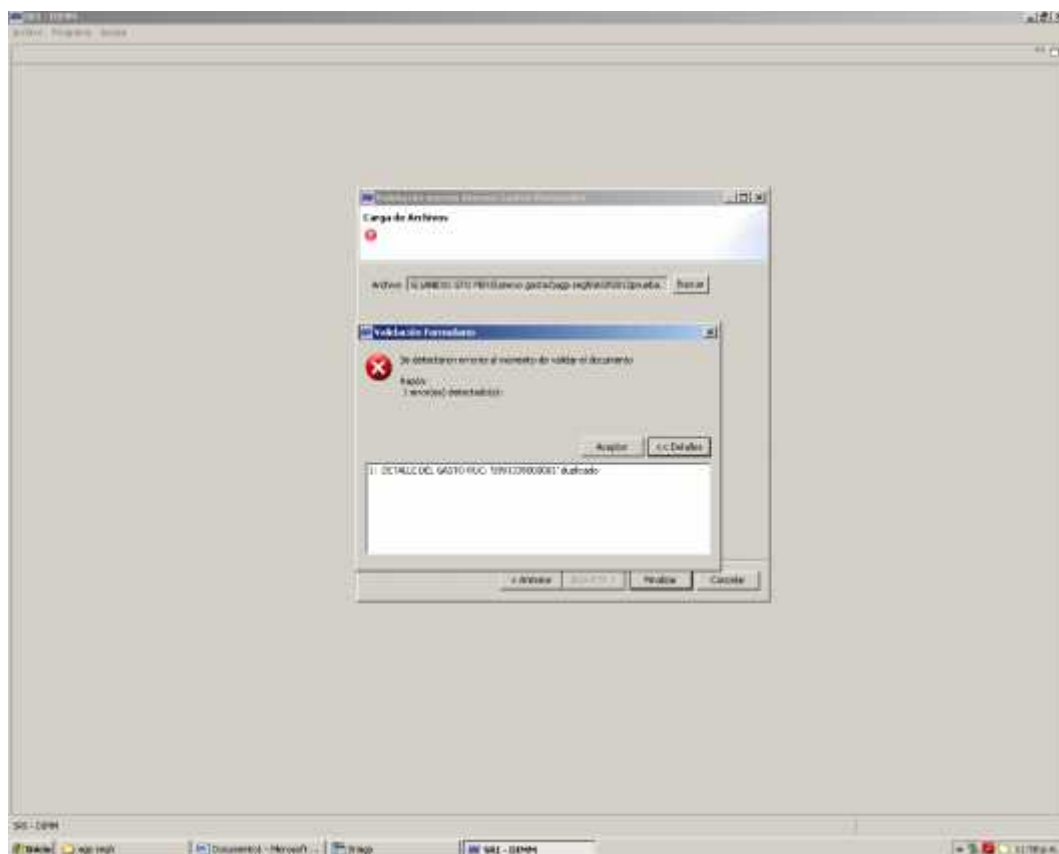
Anexo Notarios, Registradores de la Propiedad y Registradores Mercantiles (ANR)

Anexo de Declaración Patrimonial (DPT)

Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior (OPRE)

Servicios en línea

Calendario Tributario



ANEXOS / Anexo de Gastos Personales

Consulta General de Anexos

ALON RESUMEN
 ANEXOS DE GASTOS PERSONALES
 Identificación: 0111205180001
 GUERRERO HINCHUZA SONIA ELENA
 AÑO: 2012
 Estado: Carga

Número de Comprobantes de Venta	495
Costos de Vivienda	1,709.22
Gastos de Vestimenta	464.99
Gastos de Salud	6,639.34
Gastos de Educación	6,797.06
Gastos de Alimentación	6,401.54
Total Gastos	19,043.45

Imprimir

FORMULARIO		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS		No. FORMULARIO	
302		NATURALES Y SUCESSIONES INDETERMINADAS		7424743T	
Resolución No.		INGRESOS A TITULO DE RENTA			
RAC-DEK00012-00829					
300 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN		(O) ORIGINAL - (S) SUSTITUTIVA NO. FORMULARIO QUE SUSTITUYE NO. DE EMPLEADOS-LIN RELACION DE DEPENDENCIA		001	
AÑO 2012				304	
306 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO				305	
RUC 201 081200165011		RUC 201 GUILLERMO LIBOLDA ROMAN S.A. DE C.V.			

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	Avalúo	Ingresos	Gastos deducibles	Renta Imponible
Arrendamiento de bienes muebles con explotación de negocio y arrendamiento de bienes inmuebles	501	0	0	0
Ingresos por explotación de bienes inmuebles	502	0	0	0
Ingresos por explotación profesional	503	0	0	0
Ingresos por honorarios (incluye honorarios por conferencias, conferencias, representaciones y demás trabajos de carácter profesional)	504	0	0	0
Arrendamiento de bienes muebles	505	0	0	0
Arrendamiento de otros activos	506	0	0	0
Rentas agrícolas	507	0	0	0
Ingresos por regalías	508	0	0	0
Ingresos provenientes del exterior	509	0	0	0
Reembolsos, bonos y otros	510	75.21	0	75.21
Dividendos	511	0	0	0
Otros rendimientos	512	0	0	0
SUBTOTAL	513	75.21	0	75.21
RENTA IMPONIBLE MENOS DE DEDUCCIONES Y EXENCIÓNES DE RENTA IMPONIBLE DEPENDENCIA	514	0	0	0
Seguros, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	515	24,071.24	2,190.13	21,881.11
SUBTOTAL BASE GRAVADA	516	24,071.24	(540.13)	23,531.11
OTRAS DEDUCCIONES Y EXENCIÓNES				Aplicable al impuesto
Gastos personales - Alimentación	517		3.52	3.52
Gastos personales - Salud	518		4,288.71	4,288.71
Gastos personales - Alimentación	519		3.52	3.52
Gastos personales - Vivienda	520		1,779.22	1,779.22
Gastos personales - Vestimenta	521		489.35	489.35
Exención por tercera edad	522			
Exención por discapacidad	523			
50% Unidad atribuida a la sociedad conyugal por las rentas que le corresponde	524			
SUBTOTAL DEDUCCIONES	525		12,635.30	12,635.30
OTRAS RENTAS POSITIVAS (Faltantes)				
Ingresos por intereses, rentas y dividendos	526	0	0	0
Reembolsos, bonos y otros	527	0	0	0
Intereses públicos	528	0	0	0
Otros ingresos exentos	529	0	0	0
SUBTOTAL OTRAS RENTAS POSITIVAS	530	0	0	0

RESUMEN IMPOSITIVO

BASE IMPONIBLE GRAVADA	[166 - 3/9]	833	16,507.67
TOTAL IMPUESTO CALCADO		834	803.74
(-) Anticipo pagado		840	2,034.34
(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corriente		841	3.00
(=) Tránsito a la Renta calculado según el anticipo determinado	[830 - 841 mayor a 0]	847	0
(=) Crédito Tributario generado por retenciones [Aplica para ejercicios anteriores al 2010]	[838 - 841 menor a 0]	848	1,225.5
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago		849	3.00
(-) Retenciones en la fuente que se realizaron en el ejercicio fiscal		850	707.89
(-) Crédito tributario por dividendos		851	0
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario		846	0
(-) Anticipo de impuesto a la Renta pagado por copropietarios públicos		845	0
(-) Crédito tributario de años anteriores		852	0
(-) Crédito tributario generado por impuesto a la salud de dividendos		853	13.15
(-) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales		854	0
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	[842 - 843 + 840 - 846 - 847 - 848 - 849 - 850 - 851 - 853 mayor a 0]	800	0
SUBTOTAL SALDO A PAGAR	[842 - 843 + 840 - 845 - 847 - 848 - 849 - 850 - 851 - 853 menor a 0]	806	1,933.34
(+) Impuesto a la Renta simple		807	0
(-) Crédito Tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta simple		808	0
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		809	0
SALDO A PAGAR DEL CUENTASUYENTE		806	1,933.34
ANTICIPO DEBEKRERADO PROXIMO AÑO	[871 + 872 + 873]	870	0
Primera cuota		871	0
Anticipo a pagar	Segunda cuota	872	0
	Saldo a liquidarse en declaración próximo año	873	3.00
Pago pronto [Informativo]		890	0

DETALLE DE INPULEACIÓN AL PAGO (Para declaraciones cuatrimestrales)

Interés	897	0	Tránsito	898	0	Retenc.	899	0
---------	-----	---	----------	-----	---	---------	-----	---

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Tránsito de liquidación al pago en declaraciones cuatrimestrales)

DETALLE IMPUESTO A PAGAR	[164 - 808]	902	0
Interés por mora		903	0
Multa		904	0
TOTAL PAGADO		909	0
Mediante cheque, depósito bancario, efectivo u otras formas de pago		905	0
Mediante Compensaciones		906	0
Mediante Notas de Crédito		907	0

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES				DETALLE DE NOTAS DE DESMATERIALIZADAS			
N/º No.	908	N/º No.	910	N/º No.	912	N/º No.	913
Valor USD	0	Valor USD	0	Valor USD	0	Valor USD	0

DETALLE DE COMPENSACIONES		Resolución No.	916	Resolución No.	918
		Valor USD	0	Valor USD	0

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se desprende [Art. 101 de la L.R.T.T.]

No. ID SUJETO PASIVO / REP. IFCAL: 168 0011206783 RUC CONTADOR 100

FORMA DE PAGO: 924

BANCO: 927 SERVICIO DE RENTAS INTER.


**TALON RESUMEN DE ANEXOS DE RENTA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG -**

Talón # 2007-4-04-055504-9

Información ORIGINAL:
 Período: 2007 - Enero de 2007 Usuario: IVA_INTERNET
 Fecha de Consulta: 19/03/2007 - 10:20:46
 Fecha de Carga: 10/03/2007

DETALLES

COMPRAS					
Cód.	Transacción	N° Registros	Base Imponible tarifa 0%	Base Imponible tarifa 12%	Valor IVA
1	FACTURA	1	16.98	0.00	0.00
TOTAL:		1	16.98	0.00	0.00

Se verificará con los casilleros asignados en la declaración de IVA (form. 104) de acuerdo al siguiente esquema:

Sustento Crédito Tributario	Casilleros 104	Base Imponible	Impuesto
Compras Netas 12% – Sustento de crédito tributario corresponde a los códigos 1, 3 y 6	631 + 633 + 635	0.00	0.00
Compras Netas 0% – Sustento de crédito corresponde a los códigos 1, 3, 6	601 + 603 + 605	16.98	
Pago por Reembolso de gastos 12% – Corresponde a los códigos 8 y 9	637	0.00	0.00
Pago por Reembolso de gastos 0% – Corresponde a los códigos 8 y 9	607	0.00	

VENTAS					
Cód.	Transacción	N° Registros	Base Imponible tarifa 0%	Base Imponible tarifa 12%	Valor IVA
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	2	0.00	4,785.72	574.29
TOTAL:		2	0.00	4,785.72	574.29

Se verificará con los casilleros asignados en la declaración de IVA (form. 104) de acuerdo al siguiente esquema:

Sustento Crédito Tributario	Casilleros 104	Base Imponible	Impuesto
Ventas Netas Base Imponible 12%	531+533+535+537	4,785.72	574.29
Ventas Netas Base Imponible 0%	501+503+505+507	0.00	
Ingresos por Reembolso de Gastos Tarifa 12%	539	0.00	0.00
Ingresos por Reembolso de Gastos Tarifa 0%	509	0.00	

COMPROBANTES ANULADOS

Total de Comprobantes Anulados en el período informado: 1

IMPORTACIONES				
Cód.	Transacción	N° Registros	Valor CI*	Valor IVA
TOTAL:		0	0.00	0.00

Se verificará con los casilleros asignados en la declaración de IVA (form. 104) de acuerdo al siguiente esquema:

Sustento Crédito Tributario	Casilleros 104	Base Imponible	Impuesto
Importaciones Netas 12% – Sustento de crédito tributario corresponde a los códigos 1, 3 y 6	609+641+643+645	0.00	0.00
Importaciones Netas 0% – Sustento de crédito tributario corresponde a los códigos 1, 3 y 6	609+511+613+615	0.00	

EXPORTACIONES

Cód.	Transacción	N° Registros	Valor FOB
TOTAL:		0	0.00

Se verificará con los casilleros asignados en la declaración de IVA (form. 104) de acuerdo al siguiente esquema:

Sustento Crédito Tributario	Casilleros 104	Base Imponible
Exportaciones Netas	511 + 513	0.00

EMPRESA EMISORA TARJETA DE CREDITO

Cód.	Transacción	N° Registros	Total Consumo	Valor IVA
TOTAL:		0	0.00	0.00

FONDOS Y FIDEICOMISOS

Tipo de Fideicomiso	N° Registros	Total Beneficio Individual	Valor Retenido
TOTAL:	0	0.00	0.00

RESUMEN DE RETENCIONES -- RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cód.	Concepto de Retención	Base Imponible	Valor Retenido
TOTAL:			

RESUMEN DE RETENCIONES -- RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

AGENTE DE RETENCION EN EL PERIODO

Operación	Concepto de Retención	Base Imponible	% Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retención en Bienes	0.00	30%	0.00
COMPRA	Retención en Bienes	0.00	100%	0.00
COMPRA	Retención de Servicios	0.00	70%	0.00
COMPRA	Retención de Servicios	0.00	100%	0.00
COMPRA	Retención de Servicios	0.00	70% y 100%	0.00
TOTAL:		0.00		0.00

QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO

Operación	Concepto de Retención	Base Imponible	% Retención	Valor Retenido
VENTA	Retención en Bienes	0.00	30%	0.00
VENTA	Retención en Bienes	0.00	100%	0.00
VENTA	Retención de Servicios	0.00	70%	0.00
VENTA	Retención de Servicios	0.00	100%	0.00
VENTA	Retención de Servicios	0.00	70% y 100%	0.00
TOTAL:		0.00		0.00

Identificador único del documento: c1e7f5a56980fa72b5c62e2da89fd570

El reporte detallado es una impresión de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

SEGH S.A.							
FORMULARIO 103			FORMULARIO 104				
Código	Base Imp.	Retenido		Detalle	B.Imp.0%	B.Imp.12%	Impuesto
301-302	35.084,47	2.008,62		Resumen Ingresos			
303	38.276,32	3.327,63		Ventas Loc.	475.327,38	-	
304	850,00	68,00		Notas Ctro.	21.640,81		
305	-	-	400.686,57	Total Vtas	496.968,19		
306	-	-	-				
307	2.165,00	13,30	100.686,57				
308	7.349,64	147,00		Detalle	0%	12%	Impuesto
309	160,00	1,60		Resumen Adquisiciones			
310	-	-		Compras Loc.	103.801,60	59.232,15	7.107,97
311	-	-		Comp.Act.Fijos	-	657,00	78,84
312	19.080,78	180,82		Comp.Servic.	-	-	-
313	-	-		Importaciones	-	-	-
314	-	-		Notas Cre.Em.	-	-	-
315	-	-		Notas de Venta	-	-	-
316	-	-	153.620,73	Total Compras	103.801,60	59.889,15	7.186,77
317	-	-	25.091,08				
318	-	-	N/L				
319	-	-	-				
320	33.450,00	2.576,00					
321	-	-					
322	-	-					
323	-	-					
324	-	-					
325	-	-					
326	-	-					
327	-	-					
328	-	-					
329	-	-					
330	-	-					
331	-	-					
332	16.844,59	-					
340	-	-					
341	-	-					
344	60.806,08	806,08					
Total	188.782,39	9.678,03					
Interes							
Total		9.678,03					

LIQUIDACION IMPUESTO RENTA

INGRESOS	400.686,57
SUELDO EMPLEADOS	38.509,00
BENEFICIOS SOCIALES	13.376,30
GASTOS	163.690,73
TOTAL GASTOS	215.576,03
LIQUIDACION BASE IMPONIBLE	185.110,54
15% PARTICIPAC. TRABAJADORES	27.766,58
CONCILIACION TRIBUTARIA	
GASTO NO DEDUCIBLE	42.284,44
DEDUCCION INCREMENTO NETO	1.250,00
DECLUCCION POR TRABAJADORES DISCAPACITADOS	2.500,00
BASE PARA LIQUIDAR IMPUESTO	195.878,40
IMPUESTO RENTA CAUSADO	45.052,03
RETENCION FUENTE IMFT.RTA.	4.016,15
ANTICIPO IMPUESTO RENTA AÑO	13.500,00
TOTAL A CANCELAR	27.535,88